

ACTITUD METODOLOGICA E HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES EN FRANCIA: UNA VALORACION DE CONJUNTO

JOSÉ MARÍA GARCÍA MARÍN

SUMARIO: 1. La historia del derecho en el cuadro de la ciencia histórica: problemas y perspectivas.—2. Aproximación a la orientación actual de la investigación histórica en Francia: *a)* Algunas consideraciones previas. *b)* De la historia del derecho a la historia de las instituciones: la realidad social en primer término.—3. La irrupción del método estadístico en la historia.—4. Cuantificación y crítica histórica: complementariedad o incompatibilidad.—5. Estadística y realidad social. El problema del método en la historia de las instituciones.

Los estudios metodológicos vienen alcanzando en Europa y últimamente en España una importancia considerable dentro del campo de las ciencias humanas y, desde luego, por lo que a la historia se refiere. Desde nuestra óptica de historiador del derecho nos hemos sentido aludidos por esas inquietudes de las que participan desde hace tiempo los cultivadores de las ciencias del hombre. A ellas responde este trabajo sobre el estado de la cuestión en un país cuya influencia en los estudios históricos europeos y, sobre todo en España, es y ha sido siempre innegable. No se pretende invocar a lo largo del mismo problemas nuevos, sino animado de un propósito más que nada informativo, replantear el viejo y debatido tema metodológico sobre la base de las aportaciones más y menos recientes de la historiografía francesa. La acotación geográfica propuesta estrecha necesariamente el material bibliográfico empleado, limitándolo esencialmente al país estudiado, junto a ciertas importantes aportaciones localizadas en alguna revista belga, que no se ha considerado oportuno valorar independientemente, y ciertos autores que aún no siendo franceses han tratado del tema metodológico en coloquios organizados en Francia o en revistas especializadas francesas. Aunque la bibliografía utilizada (sobre todo los artículos diseminados en revistas) se ha pretendido que sea lo bastante completa, no hemos buscado en esta ocasión ser exhaustivos, especialmente al ir valorando algunos problemas de método pertenecientes a la historia económica o social, o la incidencia de la metodología cuantitativa en los estudios históricos. Estos últimos extremos han sido considerados sólo en atención a la influencia que vienen ejerciendo en la historia de las instituciones francesas. Sin olvidar, de otro lado, algunos problemas convergentes al tema principal y sobre los que necesariamente ha de ac-

tuar la posición metodológica del historiador. Me refiero al valor que en algunos casos puedan tener para la crítica histórica las fuentes de conocimiento a emplear.

Las que pueden considerarse conclusiones, esparcidas a lo largo del presente trabajo, no se han apoyado tanto en los datos extraídos de los artículos de revistas (que, sin embargo, han contribuido a aportar en gran medida la perspectiva deseada) como en las deducciones obtenidas del examen de recientes aportaciones monográficas sobre los más diversos temas. Algunas de tales monografías contienen pronunciamientos metodológicos expresos de su autor; y esto es esencialmente lo que de ellas ha sido aprovechado. En otros casos, la peculiaridad metodológica se ha deducido de la propia lectura del trabajo. Unos y otras han sido, en todo caso, seleccionados con un criterio de variedad e importancia temática. El interés de los asuntos estudiados, la amplitud de miras característica y el riguroso sistema metodológico que emplean, junto a la facilidad con que puede obtenerse su manejo, ha hecho especialmente interesante el análisis de las tesis de doctorado. Con el fin de ejemplificar el resultado de las valoraciones teóricas hechas a lo largo del trabajo, se ha considerado oportuno insertar al final el comentario a dos monografías seleccionadas por su singularidad metodológica. En este sentido, cabe hacer constar que la estructura que al presente ofrece el estudio en su conjunto ha sufrido las variaciones que, en distintos momentos, venían impuestas por el diverso criterio que el autor ha ido adoptando al valorar circunstancias tales como el interés preferente de ciertos temas tratados, la amplitud que consiguientemente había de darse a los mismos, o la plaza que se les habría fijado dentro del conjunto. La forma final con que el trabajo se presenta al lector es, pues, el resultado de lo que en última instancia ha convenido más al autor, consideración hecha de las circunstancias anteriores.

Consciente, por otra parte, de hacer historia de la historia, las valoraciones del presente historiográfico francés insertas a lo largo del trabajo aparecen a veces en concurso con consideraciones sobre otros momentos en el pensamiento histórico del mismo país más apartados cronológicamente, de modo que a veces da la sensación de que al formular algunas de tales consideraciones el autor se halla víctima de una situación de falsa perspectiva. Sobre todo si se tiene en cuenta que frecuentemente se combinan valoraciones, concretas o de conjunto, de carácter estático, junto a otras en las que se intenta plasmar la evolución misma. Sin embargo, como toda evolución histórica, la de la historiografía francesa presenta esa nota consustancial a la historia, de que el presente metodológico aparece como la inmediata y lógica consecuencia de un momento anterior que lo determina, y que a su vez se encuentra directamente encadenado a una situación previa de valor causal. En este sentido, fácil es constatar el hecho de que la metodología actual de la historia de las instituciones en Francia no es sino el resultado del encadenamiento lógico entre distintos momentos del presente siglo por los que ha

pasado el estudio de la ciencia histórica, en la que aquélla aparece englobada con un valor sectorial.

Hechas estas aclaraciones, sólo me queda dejar aquí constancia de mi agradecimiento a la Fundación March, con cuyo concurso ha sido posible la realización del presente trabajo.

1. LA HISTORIA DEL DERECHO EN EL CUADRO DE LA CIENCIA HISTÓRICA: PROBLEMAS Y PERSPECTIVAS

La historia del derecho ha vivido durante las tres últimas décadas una serie de problemas que han puesto sobre el tapete el tema ya largamente debatido de su crisis. Parte integrante de la historia general, la historia del derecho se ha visto sacudida por la crisis generalizada que desde hace tiempo viene afectando a la labor histórica¹. De un lado, sus cultivadores han debido combatir hombro con hombro y con las mismas armas que sus colegas los historiadores el ya antiguo y debatido tema de la denegación de su carácter de ciencia por parte de los científicos experimentales. Nosotros no nos vamos a preocupar ahora de proporcionar argumentos tendentes a demostrar la falta o no de fundamento de tal acusación, argumentos que, por otra parte, aparecen desperdigados al alcance de cualquiera en una ya nutrida literatura. No se nos oculta, sin embargo, que el intento de equiparar los estudios históricos a los que tienen por objeto las ciencias experimentales sigue siendo, y tal vez lo seguirá durante largo tiempo, bastante problemá-

1. Nada más expresivo que las palabras con que A. CASANOVA y F. HINCKER en *Aujourd'hui l'histoire* (París, 1974), obra realizada con la colaboración de diversos historiadores franceses, introducción, pág. 7, hacen el balance de la evolución operada en los últimos años por la ciencia histórica. Escriben allí estos autores: «Relegada poco a poco a un segundo plano en la enseñanza, cortejada por las viejas disciplinas literarias y las nuevas disciplinas económicas, para aportar a unas una garantía científica y a las otras un suplemento espiritual; cercada por las ciencias humanas, desconocida por el público, a pesar de las apariencias, la posición diplomática de la historia no es buena desde hace algunos años en Francia. Su estatuto teórico es a veces radicalmente puesto en tela de juicio: se le acusa de no haber construido todavía el concepto de historia y de permanecer en el empirismo». Con menos desánimo que el que se advierte en estos autores, pero descubriendo asimismo un papel no por más polivalente menos asistencial y auxiliar de la ciencia histórica respecto de las demás ciencias del hombre, P. CHAUNU, *L'histoire géographique*, en «Revue de l'enseignement supérieur», núm. 44-45 (París, 1969), 68, concibe aquélla como «un método ya antiguo y constantemente perfeccionado del conocimiento del pasado; la ciencia auxiliar de todas las ciencias del hombre, sin la cual, bloqueadas en una ilusión de tiempo corto, el espesor de una generación llamada pomposamente presente, las ciencias del hombre quedan sin utilidad, sin porvenir; la historia es la servidora politécnica que sabe interrogar, descifrar los testimonios, sin ella inútiles, obtenidos del pasado».

tico². Pero además, dentro del propio campo jurídico, nuestra disciplina se ha visto con frecuencia acusada de inutilidad práctica, tanto por lo que se refiere a su inserción en los planes de enseñanza como a la eficacia que puedan ofrecer los resultados de las investigaciones³. Semejante ataque contra la propia razón de ser de la historia del derecho exigía respuesta adecuada de parte de los más directamente aludidos. Y efectivamente, con la diligencia que la importancia del caso reclamaba, los historiadores del derecho europeo han reaccionado unánimemente poniéndose a la tarea de dejar en claro ante todos para qué sirve su especialidad⁴.

2. Como ha señalado Ch. PERELMAN, *Objetivité et intelligibilité dans la connaissance historique*, en «Revue de l'Institut de sociologie» (Bruxelles, 1963), 878, «las fuentes juegan, en historia, con relación al cuadro intelectual previo, el mismo papel que los hechos de experiencia con relación a las teorías de las ciencias naturales». Por su parte, J. GAUDEMET, *Etudes juridiques et culture historique*, en «Archives de philosophie du Droit» (1959), 16, escribe que «será muy falso dejarle dominar por estas imágenes verbales y creer en un paralelismo entre la encuesta histórico-jurídica y las... del físico midiendo las fuerzas o del biólogo siguiendo la evolución de un organismo vivo. Los fenómenos sociales son demasiados complejos (o las ciencias sociales todavía demasiado imperfectas) para que pueda actualmente esperarse deducir unas constantes o formular unas leyes». Semejante concepción del quehacer histórico no es, desde luego, nueva. Ya a principios de siglo SEIGNOBOS, *La méthode historique appliquée aux sciences sociales* (París, 1901), refiriéndose a la naturaleza de los hechos históricos, explicaba que «no hay hechos históricos por su naturaleza; no hay más hechos históricos que por posición. Es histórico todo hecho que no se puede observar directamente porque ha dejado de existir. No hay carácter histórico inherente a los hechos, no hay de histórico más que el modo de conocerlos. La historia no es una ciencia, no es más que un procedimiento de conocimiento».

3. J. GAUDEMET, *Les disciplines historiques dans les Facultés de Droit et des sciences économiques*, en «Revue de l'enseignement supérieur» (París, 1963), 1, 71, al plantearse la pregunta de para qué sirve la historia, escribe: «Una respuesta sería tentadora para el historiador. La historia satisface ese placer superior y delicado de todas las especialidades que es el placer del conocimiento. El placer de la investigación, del descubrimiento, de la interpretación de un texto. Placer personal y un poco egoísta». En efecto, si se toma ésta como la única finalidad de la investigación histórica, difícilmente puede obtenerse su justificación como ciencia y, desde luego, su presencia en los planes de enseñanza. En parecidos términos se expresa J. DE MALAFOSSE, *Histoire et prospective*, en «Revue de l'enseignement supérieur» (París, 1963), 1, 63, cuando dice: «Para muchos de nosotros la historia evoca un ronroneo tranquilizador. En este sentido la introducción histórica tiene valor de símbolo. Es un piadoso deber, o mejor un pabellón de cultura general que encubre una mercancía perfectamente inútil o inutilizable».

4. No vamos a extendernos sobre las múltiples consideraciones de todo orden que el problema a que aludimos ha motivado durante los últimos veinte años entre los historiadores del derecho. El tema es, además, de sobra conocido y a él se alude sistemáticamente en todas las memorias de nuestras oposiciones a agregación. Sólo me referiré, por su evidente interés y por el hecho de reflejar directamente las preocupaciones de los historiadores del derecho europeos, ante la difícil coyuntura por la que atravesaba entonces la disciplina histórico-jurídica, así como por la reacción que de ellos motivó, a la *Enquête internationale des Annales d'histoire du Droit sur l'enseignement de l'histoire du Droit dans les Facultés de Droit*, extracto de la revista polaca «Annales d'histoi-

Argumentos de cuño filosófico, provenientes tanto del campo de la historia como del derecho, han sido esgrimidos indiscriminadamente por los propios interesados en mantener la integridad y continuidad de los estudios histórico-jurídicos. Lazo entre el pasado y el presente, la historia del derecho permite conocer el desenvolvimiento histórico de las instituciones actuales, ayudando a comprender mejor su significado. En este sentido, el historiador del derecho se halla en mejores condiciones que el estudioso del derecho vigente para conocer la razón de ser de las instituciones contemporáneas. Provisto del doble utillaje metodológico de historiador y de jurista, alcanza mejor que aquél a descubrir si en su trayectoria histórica la institución ha seguido un camino uniforme, o si en algún momento de su desarrollo y formación se han operado en ella cambios anormales que condicionen su actual forma. Sus sugerencias, en fin, pueden servir al jurista para abandonar clasificaciones inadecuadas, o renunciar a conceptos considerados hasta el momento como inmutables. El historiador del derecho, en suma, situado en la perspectiva que le proporciona su calidad de historiador, tiene lo que algún autor ha llamado «el sentido de la relatividad de las instituciones y de las reglas», es decir, la capacidad para detectar su ductilidad intrínseca y la sensibilidad para responder a los estímulos de factores sociales o económicos o de ideologías colectivas⁵. Pero, al mismo tiempo, defendida desde el campo de la

re du Droit» («Czasopismo Prawno Historyczne»), 9, 1 y 2 (1957). Tal encuesta fue verificada, como se sabe, sobre la base de las Facultades de Derecho de diez países europeos, al objeto de precisar los métodos empleados y los fines perseguidos en la enseñanza de la historia del derecho. Sólo creo de interés destacar en este momento el hecho de que los resultados de tal encuesta habrán de considerarse halagüeños, si se piensa en el interés mostrado por cada una de las Facultades a las que el «rapport» se refería, por las enseñanzas de la historia del derecho y el lugar otorgado a la misma en los estudios de derecho de cada una de ellas.

5. J. GAUDEMET, *Les disciplines*, 73. De modo parecido, J. DE MALAFOSSE, *Histoire et prospective*, 64, señala que «uno de los elementos esenciales del método histórico, después del sentido de la evolución, es en efecto el de las proporciones, el de la perspectiva; es decir, el sentido de la relatividad de las causas de la evolución». Por su parte, J. GAUDEMET, *Etudes juridiques*, 18, escribe que «en tanto que el jurista constreñido a examinar bajo todos sus aspectos la regla de derecho actual se siente con gusto atraído hacia un estudio estático, al historiador le pertenece mostrar la vida». Aunque pueda parecer paradójico que una ciencia afecta esencialmente al pasado pueda servir, mejor que otra, para conocer el presente, la realidad es —señala el autor citado— que «unas transformaciones muy lentas... no pueden ser seguidas más que sobre largos períodos. La llamada a la historia es, pues, necesaria. Esta última puede, por otra parte, conocer de períodos recientes. Nada condena al historiador a las épocas lejanas. A él le pertenece mantener sin corte la trama del pasado al presente. El mismo autor, en *Les institutions de l'Antiquité* (París, 1972), justifica en la introducción el estudio de las instituciones políticas y sociales de la antigüedad por un doble tipo de razones. La primera, porque ellas permiten ver «cómo han aparecido poco a poco las nociones y los cuadros institucionales que dominan todavía en el mundo contemporáneo». La segunda, porque «permite hacer comparaciones, hace aparecer los lazos que existen entre una

filosofía de la historia la continuidad de la historia misma y el encadenamiento causal de los fenómenos históricos, el estudio de estos últimos se presenta como un medio no sólo para comprender el presente, sino también para representarnos el futuro. Y aquí reside el sentido de proyección que la moderna doctrina coincide en atribuir a la interpretación histórica⁶.

Nuevos reproches van a venirle al historiador del derecho de parte, ahora, de sus colegas los historiadores. Concebida la historia como un todo unitario, cuyas distintas facetas venían siendo cultivadas separadamente, la excesiva especialización alcanzada por algunos de sus sectores entrañaba una contraposición al principio aludido. En efecto, fruto de esa especialización ha sido el apartamiento cada vez mayor operado entre ellas, e incluso el desconocimiento mutuo como disciplinas pertenecientes a una misma ciencia. El historiador del derecho, por su parte, se había enfrascado en el estudio de las instituciones, pareciendo ignorar lo que existía a su alrededor; fundamentalmente parecía haber olvidado que la historia del derecho, en tanto que parte de la historia en general, es tributaria de su unidad. La acusación hecha en el X Congreso internacional de ciencias históricas, celebrado en Roma en 1955, es clara: apegados a un estricto examen e interpretación de los sistemas jurídicos, o recurriendo a veces a una defectuosa labor de síntesis de factores económicos, sociales, religiosos o de otro tipo, los historiadores del derecho

sociedad y su derecho, invita a reflexionar sobre las condiciones en las que nacen las instituciones y las reglas, las razones de su éxito o su declive», cfr. en el mismo sentido P. PETOT, *La tâche de l'historien du droit*, en «Mem. de l'Acad. des sciences, belles-lettres et arts de Besançon», 175 (1962-1963), 1964, 107-108. Sin duda expresivas son las palabras con que, en el sentido indicado, se expresan MONIER, CARDASCIA, IMBERT, en su obra *Histoire des institutions et des faits sociaux de origine à l'aube du Moyen Age* (París, 1956), *Notions préliminaires*, 11, cuando escriben: «Todos los derechos modernos, incluso aquellos cuyas tendencias parecen revolucionarias, han nacido de la transformación de sistemas jurídicos que les han precedido, y es imposible comprenderlos bien si no se conocen sus fuentes históricas. De una manera general, se puede decir que el estudio de la historia del derecho es indispensable para todos aquellos que quieren darse cuenta del lugar exacto de las instituciones jurídicas contemporáneas en la evolución de las civilizaciones humanas, y no limitarse a redactar mecánicamente actos jurídicos sin saber de dónde proceden y a qué sistema jurídico pertenecen. El jurista aprenderá por la historia que el derecho debe ser lo bastante flexible como para adaptarse al medio económico y social, que no cesa de variar con el progreso del comercio y de la industria, la transformación de las costumbres y los descubrimientos científicos».

6. Cfr. J. DE MALAFOSSE, *Histoire et prospective*; cfr., asimismo, J. GAUDEMET, *Les disciplines*, 73. En modo alguno pretendemos ser exhaustivos respecto de una materia que ha desencadenado desde hace tiempo tan amplia literatura; en especial últimamente de parte de los filósofos de la historia. Ver, no obstante, R. REMOND, *L'histoire, science du présent*, en «Revue de l'enseignement supérieur» (París, 1969), núm. 44-45. La historia como «movilización del pasado al servicio del presente» aparece considerada en la reciente obra de P. CHAUNU, *Histoire, science sociale (la durée, l'espace et l'homme à l'époque moderne)* (París, 1974).

creían haber satisfecho con ello su deuda a la unidad histórica⁷. La realidad es que su labor no excedía de una mera «yuxtaposición» de planos distintos sin engarce aparente entre sí y carentes, por ello, de unidad interna. Sin embargo de esta exigencia metodológica, para los propósitos de algún historiador del derecho, el entorno requerido del campo institucional a estudiar quedaba aparentemente hecho, y con ello parecía saldada la deuda.

Es evidente que no era exactamente esto lo que se les pedía. Lo que entonces se propugnaba en la práctica era la puesta en vigor de una tendencia ya antigua, que la actitud aislacionista de aquéllos, como de otros cultivadores de especialidades históricas, habían ahogado. La renovada concepción se esforzaba en recordar que el derecho es una emanación de la sociedad, en la que aparecen reflejados tanto los fenómenos económicos y sociales como el comportamiento en común de los individuos. Constituye, por lo tanto, la resultante de una serie de factores de los que no cabe prescindir al estudiar aquél en cualquier sociedad histórica. Factores económicos y sociales, políticos e ideológicos, comportamiento religioso y mentalidad colectiva, constituyen un todo armónico, inseparable en sus elementos componentes. Es por ello que, como ha puesto de relieve algún autor, «un problema práctico de política es raramente, o mejor, no es jamás un problema puramente econó-

7. Interesa especialmente la ponencia desarrollada por F. HARTUNG y R. MOUSNIER, *Quelques problèmes concernant la monarchie absolue. Relazioni del X Congresso Internazionale di Scienze Storiche*, 4. *Storia moderna*, 35-36. Subrayan estos autores que los historiadores del derecho no se muestran capaces de «desentrañar las relaciones entre el medio histórico y el sistema jurídico de las instituciones». Denuncian que los historiadores del derecho se entregan a la tarea de analizar una institución concreta desconectada del entorno social, económico o intelectual. «¿No sería mejor —proponen ellos— mostrar sintéticamente el organismo en funcionamiento al comienzo del período, y seguir la evolución cronológica, deteniéndolo para tomar una vista de conjunto cada vez que el equilibrio se modifique de un modo importante y que el funcionamiento haya sensiblemente cambiado?». Los mayores aciertos, según ellos, provienen en este caso de los historiadores de la economía que se muestran interesados en las instituciones, y que conocen de la interdependencia existente en todo momento entre las condiciones sociales y la evolución de aquéllas. Este mismo espíritu es el que preconizaba ya L. FEBVRE y que predicaba su obra, concretándose en sus ataques contra la por él denominada «historia-cuadro», y contra el espíritu de especialidad de algunos historiadores: ver en *Combates por la historia* (Barcelona, 1974), especialmente 107 y ss. y 159 y ss. A esta idea central de la unidad histórica responde su obra *Pour une histoire à parte entière* (París, 1962). En la misma línea anterior, L. HALPHEN, en el prólogo al primer volumen de la colección *Histoire des institutions* (París, PUF, 1951), escribía: «La historia no se pone en cuadros, si no se quiere correr el riesgo de deformarla o incluso matarla. Pues la historia es movimiento y continuidad. Así los colaboradores de esta empresa... se esforzarán en seguir la evolución de las instituciones en su desarrollo, sin jamás separarlas de su ambiente histórico...»; cfr. P. CHAUNU, *La pensée globale en histoire*, en «Cahiers Vilfredo Pareto» (Genève, 1968), 15, 135 y ss.; cfr. H. I. MARRON, *Le métier d'historien depuis cent ans*, en «Revue de l'enseignement supérieur» (París, 1969), 44-45, 8 y ss., etc.

mico, o social o político o cultural. Es un problema del ser humano todo entero, implicando todas sus dimensiones»⁸. Precisamente esta interpenetración de los acontecimientos históricos, este condicionamiento de cada hecho

8. W. ROSTOW, *Histoire et sciences sociales: la longue durée*, en «Annales: Economies, Sociétés, Civilisations» (1959), 710. En igual sentido, P. ROUSSET, *Un problème de méthodologie: l'événement et sa perception*, en «Melanges René Crozet», 1 (Poitiers, 1966), 319. B. SCHNAPPER, *Les rentes au XVI siècle, Histoire d'un instrument de crédit* (París, SEVPEN, 1957), 286, subraya: «La historia jurídica es aclarada por la historia económica de las rentas. La misma constatación puede extenderse a muchos otros dominios de la historia del derecho; en todo caso a todo el dominio del derecho de bienes y quizás más lejos aún. Separar el estudio de los hechos jurídicos de los hechos económicos o sociales conduce a reducir la historia del derecho a la historia de una técnica...». De modo semejante, pero con referencia en concreto a la historia política, ver S. STELLING-MICHAUD, *Objet, méthode et problèmes de l'histoire des doctrines politiques*, en «Cahiers Vilfredo Pareto» (Genève, 1964), 4, 183. No obstante, es todo el dominio de la historia del derecho el que reclama un tratamiento de amplias perspectivas, sin limitaciones específicas a ramas más directamente conectadas con problemas económicos y sociales. En este sentido, MONIER, CARDASCIA, IMBERT, en *Histoire des institutions*, 11, explican que precisamente «uno de los principales motivos de interés de la historia del derecho es el de permitir la construcción de una sociología jurídica, es decir, de una ciencia que establece las relaciones de causalidad existentes entre los fenómenos sociales, económicos y religiosos, y las reglas propiamente jurídicas». Plan-teado en estos términos, el problema nos lleva a formular una petición de principio, y es en este punto que P. PETOT, *La tâche*, 107, explica: «Como toda la historia humana, la historia del derecho tiene al hombre por objeto. No como un hombre abstracto, aislado, un "homo juridicus", sino como un hombre que vive en sociedad, con sus pasiones, sus recursos y sus necesidades. Sin duda no es cuestión de construir una historia global... pero el historiador... debe tomar en cuenta no sólo los acontecimientos, sino también, por lo menos, la vida social y la actividad económica». No cabe duda que construir una historia de derecho, o exhumanar una institución concreta del pasado, en la que los numerosos factores que implican a las reglas jurídicas queden encajados junto a éstas en un cuadro único y completo, es tarea que reclama esfuerzos que la mayoría de las veces exceden de la labor individual. Ello es evidente, ya que muchos de tales factores pueden escapar fácilmente a la perspicacia del investigador, amenazando con mutilar un trabajo proyectado con amplio criterio. En esta misma línea de pensamiento, M. BLOCH, *Apologie pour l'histoire ou métier d'historien* (París, 1967), 74-75, nos ha dejado las siguientes palabras: «El derecho, en el sentido estricto de la palabra es, pues, la envoltura formal de realidades en sí mismas demasiado variadas para proporcionar con provecho el objeto de un estudio único». Unas veces son las mismas fuentes las que pueden llevarnos sobre uno o varios aspectos vinculados más o menos estrechamente con la institución estudiada, pero muchas otras veces —como ha explicado R. ORESTANO— tales problemas sólo son captados por la intuición del investigador, escapándose, en cambio, otros de igual, o mayor relevancia para la reconstrucción del conjunto. Son éstos precisamente «problemas de conexiones, de interacciones, de dependencias, de condicionamientos que ligan las concepciones del derecho y la actividad de la ciencia jurídica a corrientes de sentimientos y de pensamiento, a estructuras sociales, a condiciones políticas y económicas, a toda una problemática que resulta demasiado simplista querer resumir y resolver en términos de ideología», *Sociologie et étude historique du droit*, en «Méthode sociologique et Droit, Rapports présentés au colloque de Strasbourg» (26-28 de nov. 1956) (París, 1958), 167.

por multitud de factores anteriores o coetáneos, cuya variedad difícilmente puede aparecer reflejada en las fuentes que el historiador maneja, determina la necesidad de no limitar el esfuerzo a una fuente única o a un mismo orden de fuentes. Las noticias que en ellas aparezcan, aparte de ser parciales en su contenido, no tienen por qué ser las más importantes. Esta previsión alcanza toda su validez en aquellos casos en que el historiador considera como base de su trabajo un acontecimiento aislado, un hecho histórico concreto que puede aparecer perfilado con todo detalle en una fuente determinada, pero que con frecuencia no es índice válido que pueda servir para aprehender en su integridad una realidad histórica. Cabe, pues, tomar en consideración la recomendación que F. Braudel hace de «no pensar sólo en el tiempo corto (o en el acontecimiento aislado), no creer que los solos actores que hacen ruido son los más auténticos»⁹.

Por su parte, el derecho aparece en todas las sociedades históricas como un reflejo de ese todo y, en definitiva, como un conjunto más o menos estático de normas donde aparecen cristalizados aquellos fenómenos comunitarios y por ende cambiantes. Ahora bien, el derecho no siempre define fielmente la compleja realidad sobre la que se asienta, sino que a veces entre uno y otra se produce un desajuste. Las razones de esto último pueden ser de variada índole. Podemos notar que la falta de agilidad de la norma para adecuarse a las situaciones en su continuo cambio, o la voluntad del grupo social dominante de hacer prevalecer su interés, materializado en las normas jurídicas del derecho oficial, con independencia de las apetencias o las necesidades de los individuos, constituyen fenómenos frecuentes. Descubrir esa realidad jurídica subyacente sin dejarse engañar por las apariencias debe ser objetivo principal del historiador del derecho. En este sentido, se aplicará a redescubrir comportamientos colectivos no contemplados por el derecho de la época y cuya consideración escapa frecuentemente a los historiadores afectos a lo que Levy Brühl llamaba una «concepción demasiado libresca de los hechos jurídicos»¹⁰. Por el mismo motivo de su recelo en aceptar como totalmente válido lo consignado en la letra de la ley, concederá menor importancia a aquellas normas que no gozaron de aplicación práctica en el momento y en la sociedad para los que se dieron. En tales casos el examen de las

9. F. BRAUDEL, *Histoire et sciences sociales. La longue durée*, en «Annales: Economies, Sociétés, Civilisations», 13 (1958), 738; J. CRAEYBECKX, *La notion «importarce» à la lumière de l'histoire moderne*, en «Revue de l'Institut de sociologie» (Bruxelles, 1963), 803, señala a este respecto: «Es evidente que un acontecimiento está ordinariamente condicionado por un gran número de factores, de los que una parte sólo figura directamente o implícitamente en las fuentes disponibles. No se excluye, por otra parte, que éste sea precisamente el factor aparentemente el menos importante».

10. LEVY-BRUHL, *La méthode sociologique dans les études d'histoire du droit*, en «Méthode sociologique et Droit, Rapports présentés au Colloque de Strasbourg», *op. cit.*, 124.

solas reglas del derecho vigente no conduce directamente a la realidad jurídica de la sociedad histórica estudiada. Si el investigador con un criterio estrictamente jurídico persigue conocer sin más el sistema normativo establecido en un momento y para una sociedad dados, su trabajo no correrá el riesgo de verse afectado por las consecuencias de ese desfase. En cambio, si a través de la exégesis de la norma pretende penetrar en lo que algún autor ha llamado «las secretas conexiones de la realidad», el exclusivo estudio de las reglas jurídicas parece revelarse *ab initio* como un deficiente método de acercamiento a esa realidad histórica¹¹.

Considerado como un aspecto de la civilización, el derecho puede ser examinado de dos formas diferentes, como recordaba J. Gaudemet en 1946¹². Primero como una *técnica*, que exige un conocimiento especializado, una familiaridad en el lenguaje jurídico en quienes hayan de acercarse a desentrañar el sentido de las normas. Tratándose, además, de un derecho propio de una sociedad histórica, cualquiera que ésta sea, su análisis sólo puede ser satisfactoriamente realizado por quien, además de jurista, esté impuesta en el rigor de los métodos históricos¹³. Después como una *estructura*, es decir, como una *forma* en la que se encierra una realidad social determinada. La estructura varía según la civilización de que se trate, o más concretamente, según la sociedad histórica a la que corresponda y para la que se dio. Ahora

11. La frase la he tomado de P. Chenu, prólogo a la obra de PARÉ-BRUNET-TREMBLAY, *La renaissance du XII siècle. Les écoles et l'enseignement* (París, 1933), 6 y 7; GAUDEMET, *Etudes juridiques*, 16, alude a la sensibilidad existente actualmente entre los juristas respecto a los problemas que puede suscitar la aplicación en la práctica de las normas. «Salido de su estuoso retiro —nos dice el autor citado— el jurista observa el foso que a veces separa la regla teórica de su aplicación práctica». Para resolver el desajuste normativo, se ve obligado a recurrir, la mayor parte de las veces, a instrumentos sociológicos capaces de detectar la realidad jurídica, en el interior de una sociedad determinada. Recordaremos aquí las palabras de M. MIRKINE GUETZEVITCH, llenas de apretada expresividad: «Una ley no es jamás una razón escrita. Es un compromiso en la lucha de grupos, de partidos, de individuos. Históricamente, una ley es siempre una transacción. Es porque la lógica jurídica sola no es capaz de explicar el derecho. Al lado de la lógica jurídica, hace falta tomar en consideración el derecho vivo, el derecho que se crea no en la calma de los gabinetes de trabajo, sino en el tumulto de las asambleas, en la lucha de los intereses, de los grupos, de las naciones», *Propos de méthode*, en «Revue internationale d'histoire politique et constitutionnelle», 1 y 2 (París, 1951 y 1952), 141.

12. J. GAUDEMET, *Méthode historique et droit romain*, en «Revue historique du droit français et étranger» (1946), 73-75.

13. MIRKINE-GUETZEVITCH, *Propos de méthode*, 138, opone el jurista formalista al historiador, señalando que en tanto el primero «ve ante todo la técnica, las reglas, su naturaleza normativa, su encadenamiento lógico, el historiador busca deducir el papel de los hombres de los grupos, de las sociedades». Las dos tareas se definen, pues, como parciales e incompletas en sus objetivos. Cabría concluir que es en la síntesis de ambas donde los propósitos de la investigación histórico-jurídica alcanzarán a realizar e plenamente.

bien, entre la estructura o regla formal y a la realidad a la que aquélla se refiere, puede darse —y de hecho se da con frecuencia— una contraposición. Al historiador del derecho corresponde detectar esa antinomia existente entre la letra de la ley y la práctica. Ello es factible considerando al derecho como un factor más de la civilización, al que es posible abordar desde muy diversos extremos: las fuentes extrajurídicas en general, los documentos de aplicación, las fuentes literarias, la lingüística, la arqueología, etc., serán instrumentos válidos para realizar tal aproximación, permitiendo al historiador de las instituciones —en palabras de algún autor— «reencontrar, detrás del derecho, una sociedad en su complejidad»¹⁴.

Los ejemplos con que podríamos ilustrar las afirmaciones anteriores se multiplican, y más adelante tendremos ocasión de aludir a algunos de ellos con referencia a la historia del derecho francés. En todos estos casos, si fallan las reglas del derecho oficial como medio de aproximación a la realidad jurídica en un momento y para una sociedad determinados, los documentos de aplicación del derecho parecen reflejar, en cambio, mejor el derecho efectivamente vivido. De ahí que un sector de la moderna doctrina en Francia preste mayor atención a los comportamientos jurídicos comunitarios que al estricto examen del sistema normativo vigente en un momento determinado. Tales comportamientos jurídicos, apoyados en la voluntaria elección de los individuos, pueden verificarse, y de hecho se verifican con frecuencia a espaldas de las normas establecidas por el poder público, o claramente en oposición a ellas, siguiendo una costumbre consolidada por la práctica documental. La nueva historia del derecho, concebida como historia de los comportamientos jurídicos, amplía por otra parte su método de trabajo, dando entrada, junto a consideraciones sociológicas, demográficas o económicas, a una metodología hasta hace poco casi desconocida para ella, y a la cual tendremos ocasión de referirnos.

No cabe duda de que la preocupación de los historiadores desde hace ya más de cincuenta años por las diversas manifestaciones en que se plasma el comportamiento de los individuos en el seno de una comunidad histórica, ha

14: J. LAFON, *Régimes matrimoniaux et mutations sociales. Les époux bordelais* (París, 1972), 31. Luego me referiré con más detalle a la posición metodológica de este autor. Refiriéndose a la historia política, MIRKINE-GUETZEVITCH, *Propos de méthode*, 139, escribe: «Es especialmente en el “ambiente histórico” donde reside el sentido profundo de la colaboración entre historiadores y juristas en materia de historia constitucional. El jurista, que debe estudiar los textos, ¿no está obligado a conocer la realidad político-jurídica de la época, para definir, no sólo el derecho “escrito”, sino también, y sobre todo, el derecho “aplicado”?». A continuación añade: «¿A quién hace falta confiar el estudio de la historia de las instituciones políticas? ¿A los que conocen el “ambiente”, o a los que conocen la “técnica”? La cuestión así está mal planteada. El conocimiento de la realidad es una primera condición del conocimiento histórico y jurídico. El aspecto histórico no puede y no debe excluir el conocimiento del aspecto normativo».

aproximado sensiblemente su objeto de conocimiento al de la sociología. El tema de las relaciones entre ambas ciencias sociales y la delimitación de sus campos respectivos ha atraído en todo momento la atención simultánea de historiadores y sociólogos, determinando la existencia en la actualidad de una bibliografía específica de considerable amplitud. Por la evidente relación que el tema tiene con el objeto de nuestro trabajo, haremos aquí referencia al mismo, con la brevedad que exige la pretensión del autor de dejar sentados sólo unos principios esclarecedores más que de colaborar a hacer más extensa aún la literatura existente.

Resulta obvio que el tener como meta común la sociedad confunde frecuentemente la tarea de sociólogos e historiadores. Dos razones estima F. Braudel esclarecedoras de tal aproximación material entre ambas ciencias. La primera es el imperialismo característico de la historia, extremo al que ya hemos hecho referencia y que, no obstante, recordaremos a lo largo del trabajo. La segunda viene constituida por el hecho de que ambas disfrutan de una misma naturaleza; es decir, ambas son ciencias «globales», en el sentido de que extienden su objeto de conocimiento a «lo social» en su integridad¹⁵. Si hubiera que buscar una diferencia entre ellas, ésta se hallaría probablemente en el hecho de que, como se ha hecho notar frecuentemente, ambas toman como base un tiempo diferente. Su íntima vecindad no impide que, por lo que se refiere al historiador, éste se desenvuelva menos desahogadamente en el tiempo actual que en el pasado y, viceversa, que el sociólogo tenga algo de advenedizo en el tiempo histórico. Estos últimos —escribe Braudel— se interesan en el pasado «en nombre, si se quiere, de la repetición»; el historiador, en cambio, pretende conocer el presente «en nombre de una duración creadora de estructuraciones y desestructuraciones»¹⁶. La posibilidad

15. F. BRAUDEL, *Histoire et sociologie*, cap. IV del *Traité de sociologie*, publicado bajo la dirección de G. Gurvitch (París, PUF, 1967), 88; en el mismo sentido, J. KRUTHOF, *Qu'est-ce qui est important dans l'histoire? Une approche sociologique*, en «Revue de l'Institut de sociologie» (Bruxelles, 1963), 844, donde señala: «Son también las dos ciencias sintéticas, en el sentido de que su objeto no corresponde a una clase determinada de fenómenos humanos, como es efectivamente el caso para la economía, las ciencias políticas y jurídicas, la filología o el estudio del arte. Las dos se aplican al estudio de un conjunto más vasto de fenómenos humanos. Se puede incluso decir que donde quiera que el hombre vive en comunidad, se encuentra un objeto de estudio sociológico, y que por donde quiera que los hombres han vivido y han dejado sus huellas se encuentra un objeto de investigación para el historiador».

16. F. BRAUDEL, *Histoire et sociologie*, 91. El mismo autor, en *Histoire et sciences sociales*, 748, refiriéndose a los sociólogos, advierte: «... su tiempo no es el nuestro; es menos imperioso, menos concreto también, jamás está en el corazón de sus problemas y de sus reflexiones. En efecto, el historiador no sale nunca del tiempo de la historia... Para el historiador, todo comienza, todo termina por el tiempo, un tiempo matemático y demiúrgico... tiempo como exterior a los hombres, «exógeno»... que les empuja... El tiempo de la historia se prestaría menos... al doble juego ágil de la sincronía y de la diacronía: no permite apenas imaginar la vida como un mecanismo del que se puede

—ensayada desde hace tiempo— de desarrollar una complementariedad de fines y de tareas entre sociólogos e historiadores contribuye desde luego a hacer más próximas ambas ciencias. De un lado, el sociólogo, preocupado de analizar las estructuras sociales en un tiempo breve, enriquecería su labor, con frecuencia demasiado estática, presentándola dentro del marco de una perspectiva histórica. Por su parte el historiador anclado en los métodos tradicionales, reforzaría los resultados de su investigación poniendo su esfuerzo en contribución junto a los métodos de los sociólogos, e incorporando a su exposición de los acontecimientos el análisis de las estructuras sociales y de los comportamientos de los individuos en un medio histórico determinado¹⁷.

El tema concreto de las relaciones entre sociología e historia del derecho, que nos interesa especialmente, fue debatido en el Coloquio de Strasbourg de 1956¹⁸, donde los diversos autores que bajo el título general de «Método sociológico y derecho» se ocuparon del tema subrayaron la existencia para la historia del derecho de los mismos problemas de interferencias y delimitaciones de fronteras entre esta disciplina y la sociología, que hemos visto existen para la historia en general. Como un sector más de la ciencia histórica no es extraño que la historia del derecho encuentre su objeto de conocimiento profundamente implicado por el contenido y los métodos sociológicos. No obstante, durante largo tiempo los historiadores del derecho se han mantenido alejados de las influencias o de las aportaciones que la sociología podía prestar a los estudios histórico-jurídicos. Esta actitud hermética, reflejo de una especialización concebida en términos estrictos, ha contribuido eficazmente a alejar a la historia del derecho de los importantes beneficios que una ampliación de su objeto de conocimiento tradicional, en la línea de las aportaciones sociológicas, podría comportarle. De este modo, los historiadores del derecho habrían conseguido liberarse antes de las limitaciones ence-

parar el movimiento para presentar, a gusto, una imagen inmóvil»; de modo parecido, J. KRUIHOF, *Qu'est-ce qui est important dans l'histoire?*, 844-845, donde pone de relieve la diferencia que la historia presenta respecto de la sociología, esencialmente por el carácter dinámico del objeto de estudio histórico. Desde otros puntos de vista se aprecian diferencias entre ambas ciencias, así —explica el autor—: «el historiador quiere estudiar el pasado del hombre todo entero, el sociólogo por contra examina sobre todo el presente y el pasado más reciente. Mientras que la historiografía refiere el cuadro temporal, dado los acontecimientos estudiados, la sociología sobrepasa ese cuadro, por ejemplo comparando las revoluciones sociales de diferentes períodos y de diferentes países para llegar a una explicación general del fenómeno. Mientras que la ciencia de la historia se limita a menudo a describir la sucesión de hechos, la sociología procede al estudio de las regularidades interhumanas de carácter funcional, es decir, de estructuras sociales más profundas».

(17) Cfr. J. KRUIHOF, *Qu'est-ce qui est important dans l'histoire?*, 846, y en general buena parte de lo que diremos en las páginas que siguen.

18. Ver *Méthode sociologique et Droit. Rapports présentés au Colloque de Strasbourg*, op. cit.

rradas en el empleo de una metodología jurídica pura, y en especial de la influencia de una filosofía especulativa de matiz hegeliano ¹⁹.

Se reconoce de modo general que el historiador del derecho no debe limitarse, pues, a analizar la regla jurídica, sin descender al fondo de los comportamientos humanos que han dado vida a aquélla. Esta es, quizá, la lección más importante que para aquél se deriva de la concepción comtiana de la historia. Como ha señalado M. Villey, «el progreso de la historia del derecho no tiene sólo por enemigos a los ‘cartistas’ ‘solamente cartistas’, sino los juristas ‘puramente juristas’, que rehúyen los esfuerzos de reflexión que requiere la historia» ²⁰. El historiador del derecho apegado a los métodos «juridicistas» ha de resignarse a abandonar su tradicional reducto, para acogerse al método más amplio que propugna reconstruir la sociedad, e incluso la mentalidad y las corrientes espirituales que dirigen el comportamiento humano, al mismo tiempo que se reconstruye el derecho; atender, en fin, a la «experiencia jurídica», a la realidad práctica del derecho, más que a la técnica normativa ²¹. Sin embargo, ¿qué razones pueden explicar esta actitud, en cierto modo hostil, de los historiadores del derecho hacia las contribuciones de los sociólogos? R. Orestano ha explicado este fenómeno como una defensa de la historia del derecho a dejarse desplazar de su objeto propio por otra ciencia vecina con afanes expansionistas ²². En el fondo de esta reacción se advierte un propósito deliberado de autoafirmación característico de todas las ciencias, y que responde a un principio generalizado: «la legitimidad de la autodeterminación de las condiciones y de los criterios de su propia actividad» ²³.

No obstante esta actitud formal de rechazo, en la práctica los principios y métodos sociológicos van infiltrándose desde hace tiempo en los estudios

19. Cfr. H. COING, *La méthode sociologique dans les études d'histoire du droit en Allemagne*, en «Méthode sociologique et Droit», 117-118. Este autor observa que las posibilidades que la sociología puede prestar a la historia del derecho se deducen claramente al examinar el proceso de creación de este último, y especialmente en la línea de las categorías aplicadas por Toynbee: desafío de la sociedad-respuesta del hombre para proveer a las nuevas necesidades planteadas; y en definitiva, señala H. Coing, «la situación económica, política y social es el desafío lanzado a los que han de desarrollar el derecho: a los legisladores, a los jueces, a la ciencia jurídica. El desarrollo de una regla jurídica... es la respuesta que el hombre por sus fuerzas creadoras... encuentra para resolver los problemas, los conflictos que se plantean en la situación social en cuestión».

20. M. VILLEY, *Auguste Comte et l'histoire du droit*, en «Méthode sociologique et Droit»; 147.

21. Cfr. H. COING, *La méthode sociologique*, 119; M. VILLEY, *Auguste Comte*, 147; R. ORESTANO, *Sociologie et étude historique du droit*, 165-167 y 175.

22. R. ORESTANO, *Sociologie*, 164, reacción que se explica ante la actitud imperalista de la sociología, «como si fuera una super-ciencia, a quien debiera ser reservada. la detentación de la llave de los estudios jurídicos».

23. R. ORESTANO, *Sociologie*, 164.

históricos-jurídicos. ¿Ha de pensarse que esto constituye una contradicción flagrante con el principio anterior? En realidad sólo aparente. Como ha puesto de relieve Orestano, no se trata —como pueda pensarse en un principio— de incoherencia metodológica de los historiadores del derecho, sino de predisposición de éstos a echar mano de todos los instrumentos que le puedan servir para su fin, sin especial preocupación por sus orígenes²⁴. Sin embargo, partiendo de esa dualidad científica existente *de facto*, el problema central sigue siendo el de determinar cuál es el dominio específico de la sociología y cuál el de la historia del derecho, problema que se presenta «extremadamente difícil», a juicio de este último autor. En efecto, Orestano se apresura a advertir que sus palabras no serán tanto argumentos tendentes a desvelar el problema, como observaciones esclarecedoras de puntos de partida. Por un lado —afirma— el que ambas ciencias tengan una materia común no quiere decir que tengan un mismo objeto. El objeto de cada ciencia no es algo preexistente a la ciencia misma, sino que esta última contribuye a su formación y delimitación paulatinamente. De acuerdo con esta idea cabría reconocer que en tanto el historiador del derecho imbuido de los propósitos de los sociólogos presta atención a la «experiencia jurídica», estos últimos se preocupan preferentemente de la sociedad en sí. En suma —concluye el autor— «situarse desde el punto de vista de la experiencia jurídica significa moverse en un aspecto siempre parcial de la fenomenología social para llegar eventualmente hasta la sociedad; situarse desde el punto de vista de la sociedad significa moverse en una consideración total de la fenomenología social para lograr acoger en ella uno de sus aspectos parciales»²⁵.

No pretendemos añadir grandes cosas a lo ya dicho, y que hemos procurado resumir en sus líneas esenciales. Sin embargo, sí puede contribuir a esclarecer más nuestra concepción del asunto el hecho de considerar que el sociólogo interesado en las cuestiones jurídicas examina éstas como un producto de las fuerzas libradas en el continuo reajuste de los grupos sociales, principal objeto de su atención; en tanto que el historiador del derecho que persigue reconstruir la «realidad jurídica» estudia las instituciones de modo que alcance a comprobar si las mismas han tenido aplicación práctica en el seno de una sociedad histórica determinada que, en este caso, le será preciso conocer. La diferencia reside, pues, más bien en la perspectiva adoptada, o más concretamente, en la posición metodológica ocupada por uno y otro. En tanto el sociólogo instala su campo de observación en el medio social que pretende analizar, y como un instrumento que le ayuda a conocer la «realidad social», se siente interesado por el derecho que de aquél emana, el historiador del derecho, por su parte, se sitúa normalmente ante las normas jurídicas y, directamente a través de ellas, o indirectamente a través de los documentos

24. R. ORESTANO, *Sociologie*, 165.

25. R. ORESTANO, *Sociologie*, 167.

que le permiten conocer la aplicación práctica que tales normas hayan logrado alcanzar, intenta comprender «su realidad». El sociólogo llega al sistema jurídico mediatamente, a través del amplio recorrido que le impone su método de trabajo; el historiador del derecho, en cambio, buscando prioritariamente aprehender la realidad jurídica, desemboca con frecuencia en el análisis del medio social.

2. APROXIMACIÓN A LA ORIENTACIÓN ACTUAL DE LA INVESTIGACIÓN HISTÓRICA EN FRANCIA

a) *Algunas consideraciones previas*

Me interesa en estos momentos destacar el hecho de que no pretendo ofrecer un panorama completo sobre la investigación histórica e histórico-jurídica francesa actual. Resulta evidente que las fuentes que he podido manejar para la realización del presente estudio no me permiten descender a matizaciones respecto de la trayectoria seguida en los últimos años por la investigación histórica en Francia, así como su organización y las previsiones futuras. Incluso una simple visión de conjunto de la misma con referencia a todo el país habría de aparecer forzosamente amputada, precisamente por las mismas razones de la escasez de datos y de la multiplicidad e independencia con que los centros de investigación histórica funcionan. Es por ello que limitaré ahora mi examen a algunos extremos concretos cuyo valor general les presta el interés de que carecen otros asuntos que exigirían descender a consideraciones de detalle, sin más valor que el del ejemplo que proporcionan.

En 1959 el *Centre National de la Recherche Scientifique* solicitaba de algunos miembros de comisiones del centro la elaboración de «rapports» relativos a las orientaciones que estimaban debía adoptar la investigación histórica para el futuro. La respuesta de aquéllos fue publicada por la *Revue historique* en 1959²⁶. La encuesta había sido formulada concretamente a M. Schneider para la historia medieval y MM. Braudel, Labrousse y Renouvin para la historia moderna y contemporánea. A nosotros nos interesa conocer la respuesta dada entonces por estos últimos a la misma y, en particular, los principios generales que, según tales autores, habían de presidir en general la labor histórica.

El primero es la consideración de la historia como una ciencia social, y en su consecuencia, ligada a las demás ciencias del hombre por lazos estrechos de vecindad que, a lo menos, ha de comportar para todas ellas un intercambio de conocimiento superador del aislamiento que caracteriza a unas respecto de otras. El segundo supone la constatación de que la historia, por su propia

26. SCHNEIDER, BRAUDEL, RENOUVIN, *Les orientations de la recherche historique. Enquête du C. N. R. S.*, en «Revue Historique» (París, 1959), *Mélanges*, 19-50.

naturaleza, es susceptible de ser dividida en tantos campos de investigación como ciencias del hombre. Aquí cabe reafirmar el principio antes aludido de la solidaridad que ha de mantenerse entre las diversas partes de la historia; solidaridad que, por otra parte, ha de favorecer una política de intimidad interdisciplinar a través de trabajos realizados en equipo. Finalmente, el tercero supone el reconocimiento de la posibilidad de una investigación individual o libre, en la que la iniciativa del historiador se mantenga en todo momento, junto a otra colectiva y dirigida, o al menos controlada, a través de centros especializados que coordinen los esfuerzos de los múltiples investigadores centrados en el estudio de grandes temas. Ahora bien, esto último exige precisiones, y los autores citados se apresuran a puntualizar ciertos detalles: «Hace falta —dicen— ponerse de acuerdo sobre el sentido de las palabras: libertad no es sinónimo de anarquía; investigación colectiva no se confunde con planificación. Salvaguardando la libertad fundamental de la investigación, ¿no debemos hacer un esfuerzo de organización, evitar las concurrencias entre iniciativas individuales que a veces se ignoran, remediar el fraccionamiento entre investigaciones paralelas que a menudo son abocadas a la esterilidad...?»²⁷.

En 1961, la misma *Revue historique* publicaba sobre la base de una estadística efectuada en los distintos centros de investigación histórica franceses una información sobre la orientación que en aquellos momentos adquirían los trabajos históricos. Las diferentes estadísticas elaboradas por J. Schneider y P. Vigier, para la historia medieval y la historia moderna y contemporánea respectivamente, tomaban como objeto las tesis doctorales y las memorias de diplomas de estudios superiores realizados entre 1959 y 1960. Por lo que se refiere a la edad media, los resultados obtenidos reflejaban con claridad el fenómeno más arriba apuntado del predominio ejercido durante los últimos cincuenta años por la historia económica y social como campo de investigación. En cuanto a los demás sectores históricos, se apreciaba un desarrollo de los trabajos sobre historia religiosa, así como una presencia relativamente amplia de la historia de las instituciones. La historia política, por el contrario, apenas estaba representada por media docena de tesis. Por lo que se refiere a la historia moderna y contemporánea, esta última época aparecía mucho más tratada que la anterior. En cuanto a las materias, un 41 por 100 del total de trabajos de tesis para ambos períodos y un 40 por 100 de diplomas corresponden a temas de historia económica y social. Se advierte una escasa representación de temas de historia demográfica e historia militar, y, en cambio, se puede constatar una presencia apreciable de historia de las relaciones internacionales, historia religiosa y de historia política, especialmente trabajos relativos a encuestas de sociología electoral o estudios de opi-

27. SCHNEIDER, BRAUDEL, RENOUVIN, *Les orientations*, 36.

nión pública. Finalmente, los temas de metodología y de historiografía aparecen casi totalmente abandonados²⁸.

En 1971 se preparaba el VI Plan en el que se establecían las líneas fundamentales sobre lo que habría de ser la investigación durante los cinco años siguientes. A partir de los datos proporcionados por aquél, J. Maillot intentaba ofrecer un cuadro de las perspectivas generales de la investigación histórica, de acuerdo con los fines propuestas por el Plan y los medios en curso. Tres puntos esenciales consideraba el autor citado que definían la investigación histórica. El primero es la constatación de un hecho generalizado a todas las ramas de la investigación: el considerable incremento de las actividades científicas. Por lo que a la historia se refiere, tal incremento se advierte tanto en las ramas tradicionales como en los nuevos sectores de la investigación: historia económica, historia social, historia de las ideas políticas, historia de las instituciones administrativas, etc... El segundo extremo venía referido a la necesidad de lograr una coordinación en las actividades de investigación, necesidad que venía impuesta por el desarrollo mismo de las investigaciones sectoriales. Y es aquí, precisamente, donde la existencia de un organismo de investigación colectiva, superador de particularismos esterilizantes, parecía imponerse por la propia fuerza de los hechos. El tercer extremo concernía a la escasez de medios económicos, capaces de sostener y de impulsar, a su vez, el curso ascendente de la actividad investigadora.

La creación en 1968 de la Asociación para la investigación histórica colectiva vendría a constituir el medio de enfrentar, entre otros, los tres problemas apuntados. Surgida a partir de un coloquio celebrado en Grenoble en enero del citado año, la Asociación tiene su sede en el *Centre de Documentation et de Recherche d'Histoire économique, sociale et institutionnelle* de Grenoble, si bien su misión, esencialmente coordinadora de la actividad de investigación histórica, se extiende —al menos en el plano de las aspiraciones de sus fundadores— sobre todo el país²⁹. No obstante, como ha puesto de relieve el citado autor, la puesta en práctica del nuevo organismo plantea en principio dos órdenes de problemas. Desde el punto de vista teórico, el papel a desempeñar por la Asociación se prestaba a diversas interpretaciones: o bien habría que considerarla como un mero círculo, donde los investigadores acudirían simplemente a intercambiar sus puntos de vista; o bien como un centro coordinador y decisorio que, dotado de autoridad, podría imponer planes y

28. SCHNEIDER y P. VIGIER, *L'orientation actuelle des études historiques*, en «Revue historique», 225 (París, 1961), 397-406; cfr. el artículo de P. LEGENDRE, con referencia concreta a los estudios de historia de la Administración, *L'Administration sans histoire. Les courants traditionnels de recherche dans les Facultés de Droit*, en «La revue administrative» (París, 1968), 427-432.

29. Ver el *Bulletin de liaison et d'information du Centre de recherche d'histoire économique, sociale et institutionnelle de Grenoble, Equipe de recherche associé au C. N. R. S.* (Grenoble, 1971 y 1972).

elaborar proyectos; o, finalmente, la solución intermedia, estimada más viable y aceptada en los estatutos de la Asociación, de hacer de ésta un organismo que, canalizando las iniciativas individuales, acierte a elaborar proyectos de interés general. Desde el punto de vista práctico, el papel a desempeñar por la Asociación podría circunscribirse esencialmente a tres actividades: incitar la investigación, especialmente en los dominios de historia institucional y política, económica y social, a través de la confección de proyectos que impulsen la actividad particular; coordinar los trabajos impidiendo la concurrencia de estudios sobre un mismo tema, o denunciando esfuerzos paralelos que tenderían recíprocamente a reducir la oportunidad de sus resultados, cuando no a anularse; finalmente, la Asociación podría desempeñar el papel esencial de recaudador y canalizador de fondos tendentes a hacer posibles las investigaciones que, de otra forma, podrían ver seriamente limitadas sus posibilidades de hacerse realidad, favoreciendo, por otra parte, la publicación de los trabajos más importantes. Desde luego, la existencia de este organismo de investigación colectiva en modo alguno habría de constituir obstáculo a la labor individual. Esta última continuará siendo la forma normal de investigación, respecto de la cual la Asociación deberá desempeñar un papel más de orientación y de seguridad en el desarrollo de los trabajos que de entorpecimiento a la libre iniciativa. En este sentido, como hace notar Maillet, la solución intermedia más arriba apuntada supondría que los investigadores procedieran libremente, desempeñando ellos mismos la labor principal de la investigación, en tanto que a los organizadores de la investigación correspondería realizar un papel complementario, tendente más a colaborar y ayudar a aquéllos que a dirigir su actividad³⁰.

b) *De la historia del derecho a la historia de las instituciones: la realidad social en primer término*

No cabe duda de que todos los replanteamientos metodológicos antes aludidos, así como las críticas al excesivo aislacionismo de los historiadores del derecho, creó entre ellos un espíritu de reforma. El historiador del derecho había sido «invitado» por sus compañeros humanistas a salir de su dominio estrictamente jurídico y ampliar el horizonte de sus investigaciones, dando entrada en sus esquemas de trabajo a toda una amplia gama de problemas en gran medida olvidados³¹. En Francia, el Decreto de 27 de marzo de 1954

(30) J. MAILLET, *Les problèmes de la recherche historique et l'Association pour la recherche historique collective dans le: Facultés de Droit et des Sciences économiques*, en «Annales de l'Université des Sciences sociales de Toulouse» (1971), 171-179; cfr. L. FEBVRE, *Combates por la historia*, 85 y ss.; ídem, M. FRANÇOIS, *Organisation collective de la recherche historique*, en «L'histoire et ses méthodes sous la direction de Ch. Samarán» (Brujas, 1961), 1454-1464, etc.

31. Cfr. P. PETOT, *La tâche*, 107. Ya en el X Congreso Internazionale di Scienze

se propuso verificar el cambio sobre la base de la agregación a los estudios jurídicos de un contenido económico y social a la altura de las nuevas exigencias. Conforme al nuevo plan, la historia del derecho tenía por delante un importante papel que cumplir de cara a la formación de los estudiantes. El nuevo título de la historia del derecho como «historia de las instituciones y de los hechos sociales» parecía definir mejor el cometido a que la disciplina histórico-jurídica iba a ser llamada. En efecto, dejando a un lado el exclusivo análisis de la evolución operada por las reglas jurídicas en los distintos sistemas históricos, la nueva historia de las instituciones persigue examinar aquella en relación con el contexto económico y social para el que han sido dadas. Como se ha puesto de relieve más recientemente, el término institución ha de ser ahora considerado en un sentido más amplio que el de mera norma jurídica en sentido técnico, hasta abarcar «todo lo que está organizado voluntariamente en una sociedad dada»³². No cabe duda de que el cambio operado en el contenido de la disciplina histórico-jurídica es trascendental. El nuevo objeto sobrepasa con mucho el contenido tradicional de la historia del derecho y hasta la noción misma de derecho. La reforma, al menos teóricamente, no parece quedar, pues, en un simple cambio de nombre, sino que, por el contrario, va a comportar en el futuro un nuevo quehacer para los especialistas³³.

Storiche, Relazioni, op. cit., 6, 113, 128, F. VERCAUTEREN reconocía que «la postguerra ha proporcionado a varios historiadores del derecho y de las instituciones la ocasión de interrogarse sobre la naturaleza, el alcance y el método de sus estudios... Numerosos trabajos muestran una vinculación cada vez más estrecha entre la historia social y la de las instituciones», y añade: «lo que podría llamarse historia del derecho pura se practica menos que antes...». En efecto, la decisión que los historiadores del derecho adoptarán será reconocida por todos más como un enriquecimiento de su objeto que como una pérdida de carecer de la disciplina. GAUDEMET, en *Etudes juridiques*, 16, recoge con estas palabras la nueva orientación del objeto de la historia de las instituciones: «Nada más apasionante que ese juego complicado de fuerzas múltiples donde los individuos y los grupos se atacan o se unen, donde las fuerzas económicas o ideológicas suscitan nuevas reglas o provocan su declive. Nada que sea más conforme a la óptica propia del historiador... Pues, visto desde este ángulo, el derecho es un aspecto de la vida social. Es a la vez el cuadro y el producto. Orienta, pero también explica...».

32. Me refiero a J. ELLUL, *Histoire des institutions* (París, PUF, 1970), V.

33. J. ELLUL, *Histoire des institutions*, V, afirma: «En tanto que historia, la historia de las instituciones es diferente de la historia del derecho desde dos puntos de vista: de una parte, tiene por finalidad describir la evolución de las reglas y de las estructuras jurídicas con relación al contexto económico y social; de otra parte, considera los fenómenos jurídicos mucho más en su esencia y su realidad profunda que en su manifestación técnica». En términos parecidos suelen expresarse los distintos autores en los prólogos a los respectivos manuales de «historia de las instituciones y de los hechos sociales»; es por lo que no abundaremos en citas innecesarias y en otros detalles irrelevantes. Tomaremos como ejemplo de esta general actitud de los historiadores del derecho franceses, ante los fines y métodos de su disciplina, a F. GARRISSON, que en sus *Institutions politiques et faits sociaux* (París, 1969), 10-11, dice: «Su conocimiento nos será indispensable para situar y analizar buen número de instituciones... No se puede aislar, en efecto, estas instituciones del contexto necesario que proporcionan la

Resulta claro que todas estas consideraciones están en la línea por la que ocurría el espíritu renovador antes apuntado. Sin embargo, la adopción de los nuevos criterios había de enfrentar tesis contrapuestas en torno a cuál había de considerarse el nuevo objeto de la historia de las instituciones. En última instancia, el problema estaba en determinar qué había de entenderse por institución y cuál era el contenido concreto que habría de asignársele. J. Godechot ha considerado que es precisamente aquí cuando comienzan las dificultades para el investigador. Según él, considerar a la institución exclusivamente como una forma de la vida social establecida por un acto de la autoridad pública conduce a restringir en demasía el objeto de la disciplina. El autor citado, que escribe un poco antes de la reforma oficial de 1954, denuncia una práctica generalizada entre los historiadores del derecho, en su mayoría apegados a la utilización de métodos estrictamente jurídicos, de considerar que el éxito de su labor quedaba garantizada con sólo «rodearse de buenas colecciones de ordenanzas, leyes, decretos y órdenes»³⁴, limitándose a continuación a realizar un minucioso examen de su contenido para el punto concreto de su investigación. No cabía duda de que con semejante método no sólo no se hacía historia de las instituciones, sino ni siquiera historia de la legislación. Una larga línea de pensamiento y, en cierta medida, de modo de proceder, que desde Taine, pasando por F. de Coulanges y Seignobos lleva hasta el momento presente, atestigua lo ajustado de sus observaciones. Se impone, pues —a juicio de Godechot—, una ampliación del contenido del término institución por fuera de los estrechos límites del derecho oficial, dando entrada a los usos impuestos por la voluntad popular que con gran frecuencia —el autor aporta numerosos ejemplos para el período revolucionario— imponen soluciones a situaciones sociales no contempladas por la ley. No cabe duda de que las palabras de M. Zeller que a continuación transcribo tuvieron para los propósitos de J. Godechot un significado especial: «las fuentes de la historia de las instituciones no son enteramente las mismas que las de la historia del derecho. La primera consigna que estaríamos tentados de dar al historiador de las instituciones es la de desconfiar de los textos legislativos. Al estado de derecho que nos dan a conocer conviene oponer sin cesar el estado de hecho... La ley no escrita concurre con la ley escrita»³⁵. Sin embargo, el problema que ahora se planteará a los historiadores de las

actividad de los hombres y la organización de la sociedad... Es imposible al historiador olvidar la coyuntura económica, o más generalmente las circunstancias en las que viven y trabajan los hombres... Fuentes del derecho, constitución del poder, medios y órganos de gestión pública, estructuras eclesíásticas, medio económico y social, tales son los principales puntos de una historia de las instituciones francesas».

(34) J. GODECHOT, *A propos de l'histoire des institutions: L'origine des institutions françaises de l'époque révolutionnaire*, en «Revue internationale d'histoire politique et constitutionnelle», 1 y 2 (París, 1951-1952), 92.

35. Cfr. J. GODECHOT, *A propos*, 93.

instituciones será el de llegar a conocer esos usos, cuya vigencia en un momento dado responde a situaciones políticas, económicas, sociales o religiosas concretas desconocidas o no reconocidas por el derecho oficial, punto éste que entre otros no menos polémicos no escapará a la crítica con que P. Ourliac recibe en 1955 las anteriores consideraciones de J. Godechot³⁶.

Considerando que la posición metodológica adoptada por este último atenta directamente contra el método aplicado por los juristas, P. Ourliac estimará preciso matizar ciertos extremos debatidos y adoptar posturas precisas de cara a lo que ha de entenderse por historia de las instituciones. En principio considera falta de fundamento la acusación formulada por Godechot de que los historiadores del derecho hayan hecho caso omiso de otras fuentes que no sea la ley. Pero, además, ¿no ha de considerarse a ésta, como al derecho en general, un reflejo del comportamiento social? ¿Y no es posible, también, a través del derecho conocer la realidad social que las normas de aquél transparentan? Su visión jurídica de la historia de las instituciones le impide aceptar otros postulados metodológicos (económicos, sociales, etc.), cuya utilización conjunta o separada y a veces preferente con respecto a los métodos de aproximación histórico-jurídicos podría contribuir a desvirtuar éstos y, lo que es peor, a suplantarse los fines perseguidos. Y si no, cómo rebatir los siguientes argumentos que el autor propone: «¿Pueden oponerse las instituciones sociales y las que no lo son? ¿Cuáles son las “formas de la vida social” que no dependen, en definitiva, del dominio jurídico? Las leyes, las costumbres o sus diversos sustitutos... traducen perfectamente, en su existencia, incluso también en la aplicación que se hace de ellos, el estado social del momento»³⁷.

Dos cosas preocupan especialmente a P. Ourliac de la tendencia metodológica sugerida por Godechot y aplicada por un sector cada vez más amplio de los historiadores. En primer lugar, el despojar al derecho de un tecnicismo que le es propio y que si bien puede resultar a veces incómodo y difícil, especialmente para los investigadores no juristas, ello no es, en último término, sino una garantía de seguridad y de precisión que cabe contraponer a la vaguedad y amplitud de contenido del término «social». En segundo lugar, denuncia el hecho de «tratar, a propósito de las instituciones, de problemas que no les conciernen directamente, de historia económica, de historia social, o incluso de historia política»³⁸. En el fondo de ambas actitudes, el autor advierte una amenaza soterrada contra la autonomía de la historia del derecho, sostenida por quienes, desde el campo de una historia social de límites

36. Especialmente el uso que de ellas hace este último en su libro, *Les institutions de la France sous la Revolution et l'Empire* (París, PUF, 1951).

37. P. OURLIAC, *L'objet de l'histoire des institutions. A propos du livre de M. Godechot, Les institutions de la France sous la Revolution et l'Empire*, en «Revue historique du droit français et étranger» (1955), 282-283.

38. P. OURLIAC, *L'objet de l'histoire des institutions*, 283.

borrosos, pretenden absorber en ella el objeto de conocimiento de otras disciplinas independientes. Partidario de abrir camino en la práctica a las interdependencias existentes entre las diversas ciencias sociales³⁹, considera, sin embargo, reprochable que la expansión de algunas termine por asfixiar a otras. Especialmente advierte ese riesgo de parte de los sociólogos por su empeño en penetrar los problemas jurídicos sin allanarse a los dictados del lenguaje que es peculiar a las instituciones, con el consiguiente resultado de oscurecer, cuando no desvirtuar, el sentido de las mismas⁴⁰. Prestemos atención, a modo de conclusión, a las siguientes palabras, de las que cabe deducir en síntesis el punto de vista del autor sobre el sentido y alcance que deba atribuirse a la historia de las instituciones: «Considerar el derecho como una ciencia social no debe conducir a una disminución de su objeto, sino a un enriquecimiento. El espíritu jurídico, el conocimiento del derecho (incluso el más actual), el uso de la lengua del derecho, son necesarios para quien quiere estudiar útilmente el derecho antiguo»⁴¹.

El efecto más palpable que la reforma francesa de 1954 va a producir en lo que a la historia del derecho se refiere será, pues, una considerable ampliación de su contenido tradicional. Nuevas materias, objeto a su vez de disciplinas independientes y en cuanto tales consideradas al margen de lo estrictamente histórico-jurídico, tendrán cabida en la nueva «historia de las instituciones y de los hechos sociales». Este «alargamiento» de su objeto hacia materias vecinas, sin que necesariamente haya de implicar una invasión de las autonomías respectivas, sí comportará para la historia de las instituciones, a juicio de algún autor, un elemento positivo, y éste es el de la variedad⁴².

39. P. OURLIAC, *L'objet de l'histoire des institutions*, 293, escribe: «Tal es, creemos, el papel propio de la historia de las instituciones: establecer los lazos necesarios entre el presente y el pasado, pero también entre los datos sociales y las construcciones jurídicas».

40. P. OURLIAC, *L'objet de l'histoire des institutions*, 292, donde advierte: «Conocimiento y familiaridad (entre historiadores del derecho y sociólogos) no significan por otra parte ni colonización, ni anexión. La sociología no puede pretender imponer sus preocupaciones o sus métodos a la historia de las instituciones, y ésta debe conservar su autonomía, incluso si se decide a explorar dominios nuevos». El mismo peligro denuncia J. DE MALAFOSSE, *Histoire et prospective*, 68, donde, tras de reconocer los beneficios que para la historia de las instituciones se derivarán de una ampliación de su contenido tradicional añade: «Me siento satisfecho de denunciar un peligro que amenaza acarrear el remedio sociológico, peor que el mal del que buscamos curarnos».

41. P. OURLIAC, *L'objet de l'histoire des institutions*, 283, 291, 292; de modo semejante, P. PETOT, *La tâche*, 106, donde señala: «En los estudios de historia del derecho (los juristas) aportan su espíritu, con sus cualidades y sus defectos: precisión de vocabulario, rigor del análisis, y también una cierta sequedad, un gusto por lo abstracto, de las subdivisiones, que lleva al olvido de las realidades. Esto no podía apenas ser evitado, sobre todo cuando se trata del derecho privado».

42. J. DE MALAFOSSE, *Histoire et prospective*, 63; en 68 el mismo autor escribe:

Tanto la enseñanza universitaria como la labor investigadora han de verse impulsadas por el nuevo sentido que quiere darse a la historia del derecho. En cuanto a aquélla, el decreto de 1954 preceptúa que la formación de los estudiantes a cada nivel de la licenciatura ha de incluir una «cultura general de carácter social, apoyada sobre la enseñanza del derecho y de la economía política; de otra parte, una formación mejor orientada hacia su profesión futura». Por lo que se refiere al complemento histórico de la formación del estudiante de derecho, se intenta hacer ver que los estudios histórico-jurídicos no son un fin en sí mismos, que no responden a una necesidad exclusivamente intelectual o erudita, ni mucho menos a una curiosidad superflua⁴³. Bien al contrario, la formación histórico-jurídica buscará su utilidad práctica proporcionando a los estudiantes esa perspectiva que les permitirá ver cómo van planteándose los problemas jurídicos y económicos, accionados a su vez por fuerzas espirituales o ideológicas colectivas que los van decantando hasta darles su forma aparente en el seno de una sociedad histórica determinada. Es precisamente este enfoque el que les permitirá superar el mosaico de parcelas históricas existentes, aproximando entre sí disciplinas que permanecen inconexas por causa de una especialización creciente. Sin pretender, por ello, constituir un antídoto contra el espíritu de especialidad imperante, la nueva historia de las instituciones propugna más bien representar una superación de los resultados —negativos en tanto que en exceso parciales y desconectados entre sí— a que el celo individualista de historiadores del derecho, como de otras especialidades históricas, han llevado los resultados

«Se propone el estudio de la realidad social, de las instituciones, estructuras y otras coyunturas que solas permiten salir del carril donde nos ha arrastrado un dogmatismo irreal. Por mi parte estoy absolutamente convencido de los inmensos beneficios que fluyen de un alargamiento, de una transformación incluso de nuestra óptica»; cfr. GAUDEMET, *Etudes juridiques*, 14 y ss.; especialmente 15, donde el autor afirma: «La orientación actual de los estudios jurídicos conduce... a no limitarse al estudio de las normas... El estudio jurídico se encuentra así singularmente alargado y, por otras vías, reúne el estudio social en sentido amplio. Testimonio de evoluciones rápidas, a veces brutales, el jurista moderno comprende mejor la amplitud de los cambios constantes y de las reacciones recíprocas entre la regla del derecho y la sociedad que debería observarla»; cfr., en especial, P. TIMBAL, *L'Histoire des institutions et des faits sociaux, ci-devant «Histoire du droit»*, en «Revue de l'enseignement supérieurs» (París, 1960), 87 y ss.

(43) Cfr. J. GAUDEMET, *Les disciplines historiques*, en «Revue de l'enseignement supérieur» (París, 1963), 1, 74, donde entre otras cosas dice: «Yo creo... que es muy importante mostrar a nuestros estudiantes que los estudios históricos no tienen por sólo objeto el reclutamiento de algunos profesores, cuya existencia postularía a su vez el mantenimiento de las enseñanzas históricas. Esto sería un círculo vicioso absurdo. Estos estudios tienen otros objetos y un valor más real. Sirven a la formación del comparatista, del sociólogo, del etnólogo, y también evidentemente al jurista o al economista que quieren comprender las instituciones y los mecanismos de la vida social»; cfr. J. IMBERT, *L'histoire dans les Facultés de Droit et des Sciences économiques*, en «Revue de l'enseignement supérieur» (París, 1969), 44-45, 127 y ss.

de sus investigaciones. Juzgar hoy de las consecuencias que en la práctica se han derivado de la reforma aludida, requiere más de matices esclarecedores que de afirmaciones rotundas. Que la reforma oficial haya impuesto un modo de obrar a los historiadores del derecho, no parece admitirlo nadie. Tampoco se sostiene que su implantación haya contribuido a iluminar la historia del derecho con una luz especial, enseñando a los cultores de esta disciplina el verdadero camino a seguir. Por otra parte, cabe reconocer que la propia reforma obedece ella misma a un espíritu renovador y «ampliacionista» iniciado en Francia muchos años antes. En la mente de todos parece circular más o menos arraigadamente el convencimiento de que, de cualquier manera, no se han producido grandes cambios en nuestra disciplina a partir de 1954. La nueva forma de concebir y de hacer la historia del derecho responde al estado actual de un ininterrumpido proceso de desarrollo de muchos más remotos orígenes, cuyas primeras manifestaciones expresas comienzan en Francia con el siglo.

No obstante, por lo que se refiere a la labor investigadora, cabe señalar que casi diez años después de la reforma de 1954, y mucho más desde que se iniciara ese espíritu expansivo que se ha dado en denominar de los «Annales», J. de Malafosse denunciaba aún los riesgos que una especialización «vertical» practicada por algunos historiadores franceses llevaba a la investigación histórica. Consistía aquélla en el tratamiento de alguna materia, o de un punto concreto de una sociedad histórica determinada, desde un punto de vista esencialmente cronológico, al margen de toda perspectiva global comprensiva de otros problemas jurídicos, sociales, económicos, religiosos, etc. Semajante modo de proceder corría el riesgo de reducir la realidad histórica estudiada a dimensiones microscópicas, cuando no a pura abstracción. El hecho se presentaba con frecuencia al acercarse el investigador a las fuentes equipado con la perspectiva unidimensional que le prestaba su especialidad. Incapaz de despojarse de su espíritu de «equipo», el historiador extraía de la fuente en cuestión sólo aquello que pudiera interesar a «su materia», sin detenerse a considerar aquellas otras noticias que, saliéndose de «sus dominios», carecían para él de todo interés. La realidad era que, precisamente en el ensamblaje de ese «eventail», de datos, residía el éxito de la investigación, al presentar la institución concreta como resultado de la interacción de una serie de factores determinantes de su propia realidad histórica. No me resisto a transcribir, por la íntima relación que con todo lo dicho tiene, una experiencia anecdótica personal a la que alude J. de Malafosse y que ilustra mejor que cualquier otro comentario sobre los riesgos inherentes a la sujeción por el historiador a una especialidad concebida en términos estrictos:

«Examinaba recientemente —nos dice Malafosse— unos archivos notariales del siglo XIX, sin tomar especialmente partido por una u otra disciplina histórica... Me encontré así con una serie de actas de arrendamientos de tierras pertenecientes a colectividades: arrendamientos que se hacían en

subastas merced al procedimiento bastante conocido de la extinción del fuego de tres bujías. Ahora bien, historiadores y economistas habían pasado por allí. El triple fuego de los notarios había producido sobre el historiador puro el efecto que producía sobre un estudiante de licencia antiguo la “*manus injectio*” o la “*pignoris capio*”. Dándose cuenta de que se trataba nada menos que de un descubrimiento, no podía resistir a la tentación de detallar, para el placer de sus lectores, este ceremonial extraño. Si el historiador había sido fascinado por el brillo de las candelas notariales, el economista, por su parte, debía caer en el extremo contrario. Conociendo el mecanismo procesal, sabía de qué se trataba. Tomó con precaución la serie de cifras que le interesaban y se marchó sobre la punta de los pies, dejando a los notarios con sus bujías y sus clientes. Ahora bien, resulta que el principal atractivo de los archivos residía precisamente en la persona de sus clientes y subsidiariamente en el desarrollo de las subastas, abstracción hecha, bien entendido, del lado folklórico del alumbrado. Tras el ceremonial desusado, aparecía una forma insólita de capitalismo rural. Burgueses, comerciantes o rentistas hacían fructificar su fortuna tomando en arrendamiento tierras que hacían cultivar por agricultores. Dada su condición de arrendatarios no explotadores, estos capitalistas obtenían sustanciales beneficios de la variación del curso de los cereales. Como ciudadanos, estaban mejor situados que los rurales para presentir las fluctuaciones a menudo importantes del precio de las mercancías. Como capitalistas, podían, gracias a su tesorería, esperar el momento favorable para vender su recolección»⁴⁴.

Que la historia es una, es un hecho que parece definirse por sí mismo. Los resultados prácticos de toda especialización están condicionados necesariamente por los límites de la especialización misma. La lección que contiene el ejemplo citado merecería al menos ser tenida en cuenta. Caso contrario, la consecuencia más lógica es que el investigador, al tomar la parte por el todo, desprecia, junto con la mayor parte del objeto de la historia, lo que habría de ser el «*desideratum*» de la labor historiográfica: reunir todos los elementos dispersos, cuya existencia está mutuamente condicionada, esforzándose por tejer la urdimbre de una sociedad histórica cualquiera⁴⁵. Es cierto que esa labor sobrepasa muchas veces los límites de las posibilidades individuales, pero al margen de los resultados que puedan derivarse de la puesta en práctica de cualquier organismo impulsor de la investigación histórica colectiva, o simplemente de trabajos realizados en equipo, sólo la integración de los resultados parciales podría recuperar para la historia su unidad perdida. No

44. J. DE MALAFOSSE, *Hi toire et prospective*, 67 y 68.

45. Esta misma diversidad que presta hoy carácter a los estudios históricos aparece como reflejo del idéntico acontecer que afecta en general a las ciencias del hombre; ver las interesantes páginas de F. BRAUDEL, *Unité et diversité des sciences de l'homme*, en «*Revue de l'enseignement supérieur*» (París, 1960), 1, 17-22.

se pretende en ningún caso negar la libertad al investigador. Lo que en realidad se persigue es, manteniendo en todo momento esta última, conjurar el peligro de que ello lleve a escindir el cuerpo de la historia en compartimentos independientes entre sí, dividiendo a la familia de los historiadores en grupos de especialistas celosos de la autonomía de su «ciencia aparte» y a menudo enfrentados entre sí. Negar la existencia de hecho de esas especialidades no parece viable. Impedir que se origine una constelación de microhistorias independientes parece, en cambio, medida razonable. Personalmente me parece acertado el juicio —y la toma implícita de postura que en el mismo se advierte— de F. Braudel cuando confiesa que «a riesgo de ser tachado de liberalismo impenitente, yo diría... que todas las puertas me parecen buenas para franquear el umbral múltiple de la historia»⁴⁶; o en otro lugar cuando advierte: «Para mí, la historia es la suma de todas las historias posibles, una colección de oficios y de puntos de vista, de ayer, de hoy y de mañana. El solo error, a mi entender, sería elegir una de estas historias con exclusión de las otras. Este fue, este será el error historizante»⁴⁷.

La realidad es que, desde hacía largo tiempo, las ciencias del hombre venían arrastrando una crisis que afectaba a su propia existencia como tales. Ante el empuje abrumador de las otras ciencias no humanas, con su revolución de métodos y la espectacularidad de sus logros, aquéllas encontraban cada vez mayores dificultades para definir sus fines y dejar constancia de su entidad como ciencia. Pero, además, entre ellas se libraba desde hacía tiempo una batalla secreta en defensa del propio «espacio vital». En 1958 F. Braudel aludía en un trabajo, que puede considerarse ya clásico, a esa invasión de fronteras que, en detrimento de las tradicionales, se producía desde hacía tiempo por las ciencias sociales más jóvenes, cuyos métodos de trabajo aproximaban sus descubrimientos a los de las ciencias experimentales⁴⁸. De entre todas las ciencias del hombre la historia era quizá la que mayor tributo de independencia había de pagar a la pujanza de sus vecinas más recientes, la economía, la demografía, la antropología, la lingüística, la etnografía, la estadística, etc., cada una de las cuales pretendiendo ejercer privativamente su imperio sobre «lo social». Es evidente que en esa enconada disputa por abarcar en exclusiva como objeto de conocimiento el vasto conjunto de lo social, la historia aparecía menos ágil que las otras ciencias vecinas y sus métodos más anticuados y menos científicos.

Algún autor ha apuntado recientemente que el historiador se halla víc-

46. F. BRAUDEL, *Sur une conception de l'histoire sociale*, en «Annales: Economies, Sociétés, Civilisations» (1959), 318.

47. F. BRAUDEL, *Histoire et sciences sociales*, 734. El calificativo no es de entonces; cfr. L. FEBVRE, *Combates*, 175 y ss.

48. F. BRAUDEL, *Histoire et sciences sociales*, 725-726; cfr. P. VILAR, *Pour une meilleure compréhension entre économistes et historiens. «Histoire quantitative» ou économétrie restrospective?*, en «Revue historique» (1965), 233, 295.

tima de un complejo de inferioridad, impuesto por el avance técnico operado en los últimos años por las otras ciencias humanas. Durante largo tiempo el historiador se había acercado a analizar infructuosamente problemas económicos o sociales afectos a las sociedades históricas, sin conocer suficientemente los métodos propios de la economía y de la sociología⁴⁹. Ante el temor de verse privada completamente de su espacio vital, la historia se vio precisada a «auxiliarse» de los métodos de aquéllas. Su futuro dependía, pues, de su capacidad de adaptación. Como ha puesto de relieve G. Moeckli, a cambio de verse elevada a la categoría de ciencia, la historia ha debido renunciar a gran parte de sus valores tradicionales. Carente de una metodología convincente, ha debido tomarla de la economía, la estadística o la matemática, al precio de la erudición y la interpretación cualitativa de las fuentes, donde la intuición y el talento personal del investigador tenían la parte principal. Pero de todos modos —nos dice el mismo autor— «entre los métodos demasiado abstractos de las ciencias balbucientes y la riqueza de la sagacidad tradicional o la profundidad de la intuición, no cabía duda en elegir... ante el imperialismo científico... el historiador debe adaptarse para sobrevivir y encontrar una nueva razón de ser. El impulso de la Escuela de los "Annales" era sin duda el mejor: la historia debe ligar su suerte a las ciencias sociales»⁵⁰.

49. J. HANNES, *Histoire quantitative et faiblesse de l'historien*, en «Revue de l'Institut de sociologie» (Bruxelles, 1972), 2, 306-307. P. VILAR, *Pour une meilleure compréhension*, 295, explica esta precaria situación de la historia y, por lo tanto, del historiador, por la amplitud misma del contenido de aquélla, que obliga a éste a un esfuerzo de síntesis que no requieren las otras disciplinas de contenido más reducido. Por ello, como señala este autor, «para cada trozo de tiempo y de espacio (la historia), se esfuerza en reconstruir una economía, una sociología, una política... (y en consecuencia) se siente tímida delante de tantas técnicas a integrar, incierta en cuanto a la esperanza de conjugarlas»; cfr. también la obra *Faire de l'histoire. Nouveaux problèmes*, bajo la dirección de J. Le Goff y P. Nora, 3 vols. (París, 1974), especialmente en la *presentation*, 10 y 11, donde, entre otras cosas, se dice: «La historia sufre también la agresión de las ciencias sociales donde la cuantificación es reina, como la demografía o la economía... el campo que ella (la historia) ocupaba sola como sistema de explicación de las sociedades por el tiempo, es invadido por otras ciencias sociales mal definidas que arriesgan disolverla».

50. G. MOECKLI, *L'explication dans les sciences sociales*, en «Cahiers Wilfredo Pareto» (Genève, 1964), 2, 54-55; cfr. J. CRAEYBECKX, *La notion «importance»*; J. DHONDT, *Histoire et reconstitution du passé*, en «Revue de l'Institut de sociologie» (Bruxelles, 1963), 829; J. KRUIHOF, *Qu'est-ce qui est important dans l'histoire?*, 855-856; J. HANNES, *Histoire quantitative*, 305-308, etc. M. BLOCH, *Que demander a l'histoire*, en «Mélanges historiques» (París, 1963), I, 3, explica con estas palabras sus propósitos de una conjunción del esfuerzo histórico: «Una de las razones de ser de nuestra tentativa (los "Annales"), una de nuestras esperanzas, ha sido crear una ligazón entre grupos de investigadores que demasiado a menudo se ignoran y que, sin embargo, tienen, creemos, el mayor interés en colaborar: historiadores, economistas, sociólogos, observadores del presente, hombres de la práctica en fin...».

El peso de los últimos años ha contemplado en Francia y en Europa en general el auge adquirido por la historia social en el concierto de las distintas especialidades históricas. Este proceso no tiene, en modo alguno, un origen reciente. En 1903 F. Simiand aludía ya a las inquietudes metodológicas que preocupaban entonces a los especialistas de las distintas ramas históricas, y que contribuían a entorpecer, cuando no a hacer tensas, sus relaciones de vecindad. Interesa especialmente la alusión que entonces el autor hacía al «conflicto que, cada vez más, sostienen la historia tradicional y la nueva historia social»⁵¹, para preguntarse seguidamente por las razones de este conflicto que enfrentaba a los cultivadores de diferentes especialidades históricas. Evidentemente eran razones metodológicas: en tanto la historia tradicional seguía prestando atención al acontecimiento aislado y cotidiano, cuyos efectos una vez producidos se agotaban con aquél, o al «tiempo corto», a los que hacía objeto único de su estudio, la historia social, como la económica, colocaban en primer plano los fenómenos repetidos, el «tiempo de larga duración». Los hechos históricos se caracterizan —como se sabe— porque la iniciativa humana altera toda posibilidad de repetición normal y previsible. Es precisamente esto lo que aleja la posibilidad de aplicar a aquéllos la noción de «causa» propia de las ciencias naturales. Sólo cuando la voluntad aislada del individuo no sea considerada como protagonista único, ni el tiempo corto se tome como obligada base de trabajo, podrá verificarse la aplicación de métodos dotados de validez «científica»⁵². Frente a la historia tradicional o «evenementielle», la nueva historia social —como ha anotado F. Braudel— «tiene casi horror del acontecimiento», al que el autor califica como «la más caprichosa, la más engañosa de las duraciones», y en otro lugar gráficamente apunta: «el acontecimiento es explosivo... con su humareda abusiva llena la conciencia de sus contemporáneos, pero apenas dura más que mientras permanece su fuego»⁵³. Ello no significa, sin embargo, que un acontecimiento aislado no prolongue sus efectos más allá de su primera manifestación; de modo consecutivo, éstos pueden ir generándose unos a otros sin límites temporales determinados⁵⁴. La historia social, como la económica,

51. F. SIMIAND, *Méthode historique et Science sociale*, en «Annales: Economies, Sociétés, Civilisations», 15 (1960), 83.

52. En este sentido, como ha puesto de relieve J. CRAEYBECKX, «midiendo lo que es mensurable, fabricando e interpretando sus propias estadísticas, el historiador logrará reemplazar, allí donde es posible, la noción de causa en sentido vulgar, por la de combinaciones de factores ponderados que en conjunto creen grados de probabilidad... aplicando estos métodos, la historia, o más bien una rama de la historia, podría transformarse en una auténtica ciencia de lo social», en *La notion «importance»*, 802-803.

53. F. BRAUDEL, *Histoire et sciences sociales*, 727, 728; cfr. el mismo autor en *Histoire et sociologie*, 86 y 92, y en general su artículo *Pour une économie historique*, en «La Revue Economique» (1950), I, 37, 44; cfr. también J. CRAEYBECKX, *La notion «importance»*, 805.

54. Es por ello que, como apunta F. BRAUDEL, *Histoire et sociologie*, 86, no deba

prescinden tanto del individuo como objeto directo de conocimiento como de los hechos aislados, incluso de aquellos que logran alcanzar un efecto sostenido. Su interés se centra, por el contrario, en los acontecimientos que se repiten a lo largo de un período amplio tomado como base. Sólo éstos son capaces de proporcionar al historiador datos de valor cuantitativo. Sólo en períodos de larga duración, los acontecimientos alcanzan a repetirse en medida suficiente y, por lo tanto, permiten ser medidos en cifras, en series de datos cuyo valor objetivo reside precisamente en ser valorables numéricamente, cuantitativamente.

No está de más insistir en el extremo de que la distinción entre ambas escuelas históricas no se reducirá al mero significado formal de los calificativos «evenemencial» o social; ni en el hecho de que una tome como objeto el acontecimiento irrepitable, y la otra los hechos repetidos y durables. En esencia, la acusación hecha a la escuela histórica tradicional de parte de los historiadores modernos era que su interés se había centrado desde siempre en describir hechos, acontecimientos en buena parte intrascendentes en tanto que separados de su causa motriz. Apoyada en el tiempo corto, en el acontecimiento aislado, la historia tradicional, evenemencial o historia política —aunque algunos autores no estén enteramente de acuerdo con la identificación que, a su juicio, precisa de matices— fijaba su atención en los acontecimientos puramente externos de la sociedad, olvidando los complejos movimientos de fondo, cuya realidad respondía a continuos reajustes operados en el seno de la sociedad, merced a presiones ejercidas por amplios sectores de la misma. Esta historia política, a la que alguien ha denominado «historia de la evolución cuidadosamente separada de sus raíces»⁵⁵, conducía a través de una meticolosa exposición de acontecimientos, en la que la erudición del autor constituía la pieza esencial del conjunto, hacia la reconstrucción deliberadamente aséptica del pasado histórico, presentando la imagen de una sociedad

hablarse de acontecimientos históricos únicos en abierta contraposición a aquellos otros que se repiten generando una regularidad. Por el contrario, en el contenido de cada acontecimiento existen elementos que se agotan en sí mismos, junto a otros elementos que prolongan su vigencia a través de la repetición en el tiempo.

55. J. DHONDT, *Histoire et reconstitution du passé*, 829; R. VAN CAENEGEM, *Méthodes et problèmes de la recherche historique, particulièrement dans le domaine de l'histoire du moyen âge*, en «Revue de l'Institut de sociologie» (Bruxelles, 1963), 795, la llama «historia sin ideas»; y F. BRAUDEL, *Histoire et sociologie*, 89, la califica de «Historia de superficie», y más gráficamente «sociodrama»; sin embargo, J. CRAEYBECKX, *La notion «importance»*, 804-805, escribe a este respecto: «Los especialistas de la historia política son en general más sensibles que los historiadores economistas a lo que hay de único en cada acontecimiento... Yo me he ocupado bastante de historia política para saber que, en el cuadro del tiempo corto, del acontecimiento estudiado, el historiador no debe jamás abandonar el sentido de lo concreto, bajo pena de trabajar con abstracciones, que, a fuerza de querer explicarlo todo, pasan por encima de las realidades del pasado»; cfr. P. PETOT, *La tâche*, 106.

incontrovertida, atenta sólo a describir los hechos como verdades reconocidas por todos⁵⁶. Era lógico, pues, que la reacción viniera de parte de quienes estuvieran atentos más a las razones profundas de los cambios que a la evolución externa, cuya forma aparente no es, frecuentemente, más que un reflejo débil de intensas convulsiones internas de la sociedad.

Dos diferencias esenciales descubre J. Dhondt entre ambas actitudes históricas, diferencias que nos parece de interés hacer constar aquí, y que expondremos sintéticamente. La primera: la nueva escuela histórica acude a las fuentes dispuesta a interrogarlas en un determinado sentido, conforme a una idea preconcebida de lo que debe exigirles, y a la cual subordina los datos obtenidos; la escuela tradicional, en cambio, construye la exposición conforme van apareciendo las noticias que las fuentes suministran. Segunda: los historiadores clásicos, por el mismo hecho de dejar fuera de su razonamiento la parte más importante de la realidad histórica, es decir, los fenómenos determinantes de los acontecimientos externos, que sólo toman en consideración, estiman cada hecho como irreplicable; en cambio, para los historiadores de la nueva escuela, cada fenómeno histórico tiene en sí algo de único e irreplicable y algo dotado de cierta permanencia, que de alguna manera vuelve a aparecer en acontecimientos posteriores. Para la realización de su programa, los nuevos historiadores imponen su método, consistente en «reemplazar por relaciones objetivas los encadenamientos entre los datos propuestos subjetivamente por los historiadores anteriores»⁵⁷. Es sabido que a través de distintas fases claramente delimitadas entre sí, la historiografía en general (o más concretamente algunos sectores de ella) han ido poniendo el énfasis de la explicación histórica sucesivamente en distintos fenómenos sociales, que en cada uno de estos casos han prevalecido sobre los demás: políticos, económicos, culturales, etc... La influencia de uno u otro de estos factores integrantes del complejo fenómeno social en la explicación que el historiador realiza del desarrollo histórico, se ha ido operando al tiempo que predominaban concepciones espiritualistas o materialistas del mundo y de la sociedad, y cuya virtualidad significaba para el historiador una toma de postura previa⁵⁸.

56. Cfr. VAN CAENEGEM, *Méthodes et problèmes*, 795; en 796 concluye: «El que busca eliminar todo elemento que pueda conducir a una controversia, corre el riesgo de escribir una historia de fantasmas más que de seres humanos o de producir una enciclopedia bajo el nombre de historia. El historiador no debe evitar los temas que son actuales y arrojan luz sobre problemas de su tiempo»; cfr. P. ROUSSET, *Un problème de méthodologie*, 319, donde anota que es un mayor criticismo en la interpretación del acontecimiento histórico, junto a un más elevado cientifismo en el análisis de los textos, lo que separa al historiador del simple cronista.

57. J. DHONDT, *Histoire et reconstitution du passé*, 830.

58. Cfr. H. COING, *La méthode sociologique*, 128-129; ver también DHONDT, *Histoire et reconstitution du passé*, 828. Es de destacar en este sentido, por su importancia, la influencia ejercida por la filosofía marxista en los historiadores franceses contempo-

No cabe duda de que, apoyada en un instrumental metodológico eficaz, capaz de disminuir sensiblemente el margen de imprecisión, y que ha recibido prestado de otras ciencias humanas, como la matemática o la estadística, la historia social logra emerger del seno de la familia histórica, como una especialidad dotada de mayor pujanza, mayor agilidad que sus vecinas, apegadas aún al método histórico tradicional⁵⁹. Poco a poco, la historia social ha ido ampliando su objetivo, y de ser considerada en un principio no ya como una especialidad, sino sólo como un modo de estudiar los grupos hu-

ráneos, fruto de la cual es la consideración prioritaria de los factores económicos en el estudio de las sociedades históricas. En este punto, y sin entrar en otros detalles, vale la pena reproducir aquí, por su valor de información general sobre la historiografía francesa, las interesantes palabras de A. CASANOVA y F. HINCKER en la introducción al libro *Aujourd'hui l'histoire*, 9, 10: «Sobre el plano teórico —nos dicen estos autores— la historia francesa ha intentado desde hace cuarenta años una profundización del objeto histórico por la superación de una actitud unilineal. La influencia del marxismo se ha hecho pronto sentir, en particular por el papel considerable representado por la *Histoire socialiste de la Révolution française* de Jaurés sobre la escuela francesa de historia de la Revolución, y de forma más indirecta, a través de una difusión cada vez más próxima que permitía a los historiadores que conocían poco el marxismo recibir de él elementos importantes de su problemática. Este origen “jaressienne” para unos, este contacto con el marxismo para otros, la posición de izquierda de la mayor parte de los grandes historiadores en los años veinte, han hecho que la historia francesa pueda ser, en uno de sus componentes principales, calificada de muy próxima al marxismo». Más adelante, en la misma obra citada en primer lugar, bajo el título de *Tendances actuelles des recherches d'histoire économique et sociale en France*, 133, J. BOUVIER escribe: «Es en tanto que método de análisis que une economía e historia (y no problemática política) que el marxismo en el siglo xx ha influenciado en Francia la ciencia histórica... Es cierto que la problemática marxista ha venido a enriquecer la historia económica y social, pero sin que se pueda decir que la masa de los historiadores economistas se hayan adherido en Francia conscientemente al marxismo. Muchos de entre ellos hacen, de alguna manera, marxismo (o un poco de marxismo) sin saberlo, y a dosis variables. Y los que se proclaman marxistas, no hacen necesariamente las investigaciones más marxistas, o las más conseguidas»; cfr. también, dentro de la obra citada, el artículo de J. KAHK, *Une nouvelle science historique*, 143 y ss.; cfr., igualmente, G. LEFEBVRE, *La naissance de l'historiographie moderne* (París, 1971), especialmente el capítulo 18, y sobre esta obra las notas críticas de Ch. CARBONELL, en *Sur l'histoire et sur quelques historiens*, en la «Revue de histoire économique et sociale» (1973), 2, 267 y ss.

59. Como ha escrito F. Braudel: «De ahí un trastorno y una innegable renovación; de ahí, inevitablemente, cambio de método, desplazamientos de centros de interés con la entrada en escena de una historia cuantitativa que, ciertamente, no ha dicho su última palabra. Pero, sobre todo, ha habido alteración del tiempo histórico tradicional. Un día, un año, podían parecer buenas medidas a un historiador político, ayer... pero una curva de los precios, una progresión demográfica, el movimiento de los salarios, las variaciones de la tasa del interés, el estudio (más soñado que realizado) de la producción, un análisis apretado de la circulación reclaman medidas mucho más largas», en *Histoire et sciences sociales*, 729; cfr. el mismo autor en *Sur une conception*, 308 y ss.; cfr. el trabajo de T. HALPERIN DONGHI, *Histoire et longue durée. Examen d'un problème*, en «Cahiers Vilfredo Pareto» (Genève, 1968), 15, 109 y ss.

manos en su vida comunitaria, según la conocida tesis de Brunner, ha pasado a convertirse no sólo en una especialidad que reclama un puesto entre las especialidades históricas, sino incluso en la única de las disciplinas con vocación de abarcar en su objeto «lo social» en su totalidad. Este es precisamente el sentido que a la historia social se le ha querido dar en el Congreso celebrado en Saint Cloud, en mayo de 1965, cuando en una de las comunicaciones A. Soboul proclamaba abiertamente que «todo el dominio de la historia, incluso el más tradicional, depende de la historia social... (y que hasta) la pura historia “evenemencial” encuentra su legitimidad al ser considerada en la perspectiva de la historia social»⁶⁰.

3. LA IRRUPCIÓN DEL MÉTODO ESTADÍSTICO EN LA HISTORIA

La revolución operada en el ámbito de la historia social y económica y que ha contribuido a ensanchar considerablemente el contenido de ambos sectores históricos es, pues, una revolución esencialmente metodológica. Las posibilidades abiertas por el nuevo método cuantitativo han provocado el «demarrage» que desde hace más de veinte años se viene operando en aquellas dos especialidades respecto de las restantes ramas históricas. En el reajuste de fronteras y de zonas de influencia subsiguientes a las disputas originadas entre las distintas especialidades históricas, la historia económica y la historia social se habían mostrado más ágiles y sus argumentos metodológicos se habían revelado más convincentes que el de sus vecinas. Es por ello que P. Chaunu pudo hablar en 1964 del «flujo conquistador de la ciencia económica»⁶¹. A lo largo de los último veinte años se ha ido formando una larga literatura en torno al fenómeno de la cuantificación en historia. Nuestro propósito es alejarnos de detalles, que podrían resultar prolijos si pretendiéramos ofrecer un cuadro completo sobre el método cuantitativo. Por el contrario, sólo aludiremos someramente al mismo, procurando, eso sí, dejar trazadas sus líneas fundamentales, para referirnos más adelante al extremo que nos interesa especialmente: la incidencia de la historia económica y social y del método que les es propio en la historia de las instituciones francesa.

60. A. SOBOUL, *Description et mesure en histoire sociale*, en «L'histoire sociale: sources et méthodes» (Paris, PUF, 1967), 9, 10. En la introducción a la obra, págs. 4 y 5, E. LABROUSSE reconoce entonces que «una nueva historia social comienza, en relación con una historia económica renovada y una sociología en pleno progreso, y que el objeto de esta historia, al lado del estudio de los grupos sociales y de sus relaciones, es el estudio de las relaciones entre lo económico, lo social y lo mental...».

61. P. CHAUNU, *Histoire quantitative ou histoire sérielle*, en «Cahiers Vilfredo Pareto» (Genève, 1964), 165; P. VILAR, *Pour une meilleure compréhension*, 295, escribía que «las ciencias económicas, con mucho las más avanzadas en la formulación matemática de sus problemas, se creen con fundamento para proponer métodos...».

En 1959 A. Daumard y F. Furet declaraban expresamente que «científicamente hablando no hay más historia social que la cuantitativa», añadiendo a continuación que «sobre este punto el acuerdo es casi unánime»⁶². Frente al método tradicional, la nueva historia cuantitativa aportará a la labor histórica una serie de ventajas. De un lado, su empleo implicará un desplazamiento del momento en el que juega la libre elección del investigador. Así, en vez de tener lugar ésta durante la observación de la realidad a describir, se trasladará al instante de la construcción de lo que los teóricos del sistema han denominado «sistema de referencias». Este sistema de referencias no es sino lo que los artesanos de la historia cuantitativa llaman un «modelo»; es decir, una serie de hechos históricos que al repetirse adquieren entidad propia, constituyendo un esquema de valor general aplicable a hechos parecidos cuya valoración se hará precisamente por comparación a ese modelo⁶³. Junto al anterior, la aplicación del método cuantitativo proporcionará a la investigación histórica otros órdenes de beneficios. Por una parte, una mayor objetividad en los resultados obtenidos; lo que no es sino una consecuencia lógica de la sustitución operada de la interpretación cualitativa del historiador, en la que la intuición personal o la imaginación de éste juegan un papel de primer orden, por la exposición sin más de los datos numéricos obtenidos. Por otra parte, los acontecimientos de segundo orden podrán ser mejor reflejados en cualquiera de las series cifradas, que según la aplicación del método tradicional, dada la mayor sensibilidad de aquéllas para acusar los estímulos de acontecimientos que puedan pasar desapercibidos al historiador tradicional. Finalmente, a la historia cuantitativa no escapan las múltiples conexiones operadas entre factores históricos de distinta naturaleza, con tal que todos ellos serán mensurables. Esta interdependencia entre ellos es la que presta

62. A. DAUMARD y F. FURET, *Méthodes de l'histoire sociale. Les archives notariales et la mécanographie*, en «Annales: Economies, Sociétés, Civilisations» (1959), 676; cfr. también F. FURET, *Le quantitatif en histoire*, en «Faire de l'histoire», *op. cit.*, 42-61.

63. J. MARCZEWSKI, *Buts et méthodes de l'histoire quantitative*, en «Cahiers Vilfredo Pareto» (Genève, 1964), 3, 127, precisa que para que este «modelo» pueda «llenar su papel de modo satisfactorio, es decir, para hacer posible la obtención de imágenes reducidas, pero fieles, de la realidad... debe ser exhaustivo, coherente, funcional y reducible...»; cfr., igualmente, I. SACHS, *Pour une utilisation des modèles en histoire économique*, en «Cahiers Vilfredo Pareto» (Genève, 1964), 3, 183; F. BRAUDEL, *Histoire et sciences sociales*, 740, nos proporciona un concepto claro de lo que ha de entenderse por tales «modelos»: «hipótesis, sistemas de explicaciones sólidamente ligados según la forma de la ecuación o de la función: esto igual a aquello, o determina aquello. Tal realidad no aparece sin que tal otra la acompañe y, de ésta a aquélla, se revelan relaciones estrechas y constantes. El modelo establecido con cuidado permitirá juzgar, fuera del medio social observado... otros medios sociales de igual naturaleza, a través de tiempo y espacio. Es su valor recurrente». En general, sobre el empleo del método estadístico, ver A. BRIMO, *Les méthodes des sciences sociales* (París, 1972), especialmente 110 y ss.

a la realidad histórica la multiplicidad de formas y de facetas con que puede aparecerse al observador⁶⁴.

No seguiremos adelante sin proporcionar una definición de historia cuantitativa, extraída de uno de sus máximos precursores, J. Marczewski. Nos dice este autor que la historia cuantitativa es «un método de historia económica que integra todos los hechos estudiados en un sistemas de cuentas interdependientes y que saca conclusiones bajo forma de agregados cuantitativos determinados entera y únicamente por los datos del sistema»⁶⁵. Fácil es de advertir las dificultades que para su aplicación en la práctica encontraría este postulado, tomado en la acepción estricta que quiere darle el autor citado. Los problemas no vendrán sólo de la parte de las fuentes a utilizar, muy localizadas, desde luego, en cuanto a la materia y en cuanto al tiempo, sino de la propia dificultad técnica de lograr su empleo en los términos expuestos. De todos modos, J. Marczewski se mantiene firme en sus convicciones sobre qué es lo que ha de entenderse y qué es lo que hay que pedir de una historia cuantitativa que se precie de serlo⁶⁶. A su modo de

64. Cfr. J. MARCZEWSKI, *Buts et méthodes*, 127 y 129; en 129 señala: «Las conclusiones de una historia cuantitativa no son cuantitativas por su forma sola, lo son también porque expresan la integridad de los lazos y los hechos cuantitativos obtenidos en el universo histórico observado». Es evidente que el cúmulo de expectativas que, desde el principio, la historia cuantitativa hizo concebir a sus principales promotores, actuó en sentido inverso en cuanto a las posibilidades atribuidas a los métodos tradicionales. Es por ello que J. MARCZEWSKI, *op. cit.*, 127, se siente obligado a mostrar cierta consideración hacia los historiadores clásicos: «... no creemos despreciar —dice— la obra de los historiadores económicos clásicos. Al contrario, estamos prestos a reconocer que ciertos de entre ellos suplen la insuficiencia de los instrumentos de los que se sirven por un genio personal que les permite alcanzar un grado inigualable de fidelidad histórica. No pretendemos tampoco que el empleo de métodos cuantitativos pueda conducir a una representación perfecta de la realidad histórica».

65. J. MARCZEWSKI, *Buts et méthodes*, 129.

66. Desde 1957 la *New Economic History* americana responde a esa misma línea metodológica, representada por la aplicación sin titubeos a los estudios de historia económica de los más modernos métodos estadísticos, representados por los modelos de la contabilidad nacional. Sus objetivos: el estudio de los precios, de las fluctuaciones de la balanza de pagos, de los salarios, de la producción, etc. A través de las comparaciones de las distintas series numéricas obtenidas, sus representantes aspiran a garantizar la objetividad de sus conclusiones, de un lado frente a quienes sólo se deciden a utilizar parcialmente los métodos econométricos, y de otro en abierta oposición a los historiadores clásicos, de quienes proceden las críticas más ásperas. En 1969 M. LEVY-LEBOYER hacía un bosquejo de los resultados obtenidos en los doce años de existencia de la escuela. Al comentar la virtualidad del método de comparaciones estadísticas empleadas ponía de relieve que su eficacia con respecto a una hipótesis de trabajo determinada, se desprendía precisamente de la comparación directa de los datos cifrados. Así, por ejemplo, «para estudiar si la explotación de los trabajadores —decía Levy-Leboyer— ha sido más intensa en períodos de industrialización acelerada, basta con preparar series de salarios nominales y del coste de la vida, después examinar si los salarios reales, calculados dividiendo una serie por la otra, han tenido tendencia a ceder cuando la pro-

ver no puede hablarse de historia cuantitativa en sentido estricto hasta que la misma no logre alcanzar todos sus objetivos; es decir, hasta que los distintos aspectos de la realidad contemplada no sean reducibles a cifras, desplazando totalmente cualquier otra valoración de orden cualitativo de parte del observador, incluso desde el momento mismo de la selección de los datos cifrados⁶⁷. Este rigor metodológico, tal vez producto de un exceso de confianza del citado autor en las posibilidades de la cuantificación histórica, contribuirá a una división entre los propios partidarios del método cuantitativo, la mayoría de las veces vacilantes no sólo a la hora de confiar en una aplicación total, circular y sistemática del mismo, sino incluso respecto de la oportunidad de la denominación misma dada al sistema. Como ha escrito P. Chaunu, «la confusión estaba en los métodos (y) un poco en los espíritus»⁶⁸.

Iniciando un planteamiento crítico desde las filas mismas de los cultivadores de la historia cuantitativa, este último autor ha advertido que sólo en los modelos de la moderna contabilidad nacional podrían reunirse las exigencias precedentes, por lo que sólo cabría hablar válidamente de historia cuantitativa en los casos en que la reconstrucción cifrada del pasado se hiciese

ducción crecía». Sin embargo, la confianza de los seguidores del sistema llega más lejos aún, y con ella se asiste a un alargamiento considerable en el empleo del método estadístico, en función de las posibilidades que se le atribuye: «La *New Economic History* —añade el autor— desea aplicar esta técnica de las comparaciones de series incluso cuando la verificación directa fuera, o pareciera imposible, cada vez que se intenta imaginar cuál habría sido la suerte de los americanos si las circunstancias de hecho, las estructuras, las técnicas pasadas, hubieran sido diferentes. Se objetará —agrega a continuación— que el problema se plantea raramente, pues los historiadores evitan lo que es incierto o subjetivo. Y, sin embargo, en la elección de los hechos y en las explicaciones, se encuentran forzados a partir de esquemas a los que conceden un valor probable o general», en «*Annales: Economies, Sociétés, Civilisations*» (1969), 1039.

67. J. MARCZEWSKI, *Buts et méthodes*, 126, afirma: «... por importantes que sean, estas aplicaciones de la estadística no constituyen una modificación fundamental de los métodos tradicionales de la historia económica. Mejoran, ciertamente, el conocimiento de las relaciones particulares... pero no son capaces de suplir las lagunas de la información, no eliminan más que parcialmente el carácter subjetivo de la elección de los datos retenidos, y no alargan apenas las capacidades de síntesis de los historiadores que se sirven de ella. Una historia económica que utiliza la estadística y las estadísticas no es "cuantitativa" en tanto que su punto de partida, es decir, la elección de los hechos a retener, no se haga por métodos cuantitativos, y en tanto que las conclusiones a las que conduzca no se presten a una expresión cuantitativa integral». Esta confianza radical de Marczewski en las posibilidades de la cuantificación encontraría pronto la oposición de algunos familiarizados incluso con los métodos estadísticos, como veremos a continuación. De P. VILAR, *Pour une meilleure compréhension*, 300, procede la crítica de que el anterior autor «no cuente... más que con una "historia cuantitativa", de "métodos sin cesar cuantitativos", e "integralmente cuantitativa" en la expresión de sus resultados».

68. P. CHAUNU, *Histoire quantitative ou histoire sérielle*, 166.

según el modelo de aquélla. Lo ajustadamente que el método cuantitativo concibe el engarce entre las distintas cifras determinaría que cualquier alteración en alguna de las columnas o series de cifras afectase a la totalidad del conjunto. En función de lo anterior, el mismo autor estima más acertado hablar de contabilidad nacional regresiva, terminología ésta que definiría mejor las pretensiones de los historiadores de la economía que propugnan una cuantificación concebida en términos absolutos. Pero es que resulta que este desajuste entre las aspiraciones de los promotores de la historia cuantitativa «stricto sensu» y la práctica, afecta a la viabilidad misma del vocablo «cuantitativo» aplicado a una nueva manera de hacer historia. Es por ello que P. Chaunu ha sustituido al anterior por el de «serial». A su modo de ver, la terminología «historia serial» se adapta mejor a las posibilidades reales de la cuantificación en historia económica⁶⁹. Por un lado la historia serial no pretende ser exhaustiva como la anterior. Por otro, permitiría al historiador dar libre juego a su interpretación personal en un punto concreto: en el momento de la articulación de las series numéricas obtenidas y clasificadas. Cuando en 1970 P. Chaunu hace el balance de los resultados obtenidos por la historia serial en los últimos años, al mismo tiempo que adelanta un esbozo de las perspectivas futuras del sistema de cuantificación relativa

69. P. CHAUNU, *Histoire quantitative ou histoire sérielle*, 168; el mismo autor, *L'histoire sérielle. Bilan et perspective*; en «Revue Historique» (1970), 297, escribe: «Una historia serial es, en principio, una historia que quiere ser útil, que se interesa menos en el hecho individual... que en el elemento integrable en una serie homogénea, susceptible de llevar después los procesos matemáticos clásicos: de análisis de series, susceptible sobre todo de ser enlazada a las series que utilizan corrientemente las otras ciencias del hombre». A juicio de J. MARCZEWSKI, la historia serial de la que habla Chaunu no es sino la primera etapa de la historia cuantitativa, si bien su condición previa e indispensable, aunque a fin de cuentas «una gran obra inacabada». *Quelques observations sur l'article de Monsieur Chaunu*, en «Cahiers Vilfredo Pareto» (Genève, 1964), 177; P. VILAR, *Pour une meilleure compréhension*, 294, se adhiere a la tesis de Chaunu, y más adelante, pág. 299, declara: «Yo crearé, por mi parte, que el modelo de contabilidad nacional es un instrumento entre otros de una aproximación entre otras a la historia humana que deseáramos conocer...». Por su parte, P. VILAR propone una solución conciliadora, 303: «¿No sería mejor, en vez de hablar de historia cuantitativa, decir "econometría retrospectiva" al servicio del análisis económico, y que emplea la técnica histórica para construirse?»; y más adelante: «Puede, debe existir una econometría retrospectiva al servicio del análisis económico, y para la que... la historia es, en el sentido de P. Chaunu, una "auxiliar". Puede y debe existir una historia económica, al servicio de la historia, y de la que la ciencia económica es la "auxiliar" en el sentido de que le enseña procedimientos, le sugiere razonamientos, le precisa conceptos, le ofrece, en fin, modelos»; cfr. J. DHONDT, *Histoire et reconstitution du passé*, 830, en especial 831, donde el autor se muestra escéptico respecto de los resultados que cabe esperar de la cuantificación: «Hace falta decir finalmente —afirma— y sobre todo... que el interés de esta concepción no estriba tanto en los resultados que proporciona como en el hecho de que propone un cuestionario e invita a intentar evaluar los órdenes de magnitud en el pasado».

o historia serial, se siente impulsado a proclamar triunfalmente: «La economía está en los comienzos... La historia serial ha adquirido sus métodos en economía, pero tiende a desbordar cada vez más el campo estricto. Toda historia está afectada por lo que se puede llamar revolución de "lo serial". A la postre, apenas hay más historia digna de este nombre, hoy, que no sea serial»⁷⁰.

Esta declaración de fe de uno de los más significados defensores de la cuantificación en historia no impide que la historia serial se haya desarrollado esencialmente hasta ahora sobre la base de la historia económica o la historia social. Los documentos demográficos o fiscales, las actas de los registros o los documentos notariales, por la facilidad de su manejo y la abundancia con que aparecen, han constituido el material fundamental sobre el que la cuantificación ha ido operando. El empleo de otros medios más modernos y costosos para la exploración de las series numéricas, como es el caso del ordenador, han contribuido también de modo decisivo al desarrollo del sistema⁷¹. Por otra parte, al margen de los efectivos avances logrados en la reconstrucción histórica por la aplicación de un método cuantitativo cada vez más perfeccionado, algún sector doctrinal no contagiado por el optimismo de los precursores, se mantiene, sin embargo, en una actitud expectante, en espera de resultados más satisfactorios, cuando no de abierta disidencia. En 1964 G. Moeckli se preguntaba ya las razones por las que, a pesar de la mayoría de edad alcanzada por los métodos de la historia social y económica, sus resultados no eran aún convincentes: «La larga duración —decía—, el utillaje mental, las estructuras... pican nuestra curiosidad sin resolver nuestros problemas... La irrupción de lo cuantitativo, los progresos de los métodos esta-

70. P. CHAUNU, *L'histoire sérielle. Bilan et perspectives*, 310; cfr., de este mismo autor, *De l'histoire a la prospective. La méditation du future est la connaissance du présent* (París, 1975); y en especial la defensa que el autor hace de la historia serial en *Histoire, science sociale, op. cit.*

71. F. FURET, *L'histoire quantitative et la construction du fait histórico*, en «Annales: Economies, Sociétés, Civilisations» (171), 26, 74, explica: «Se comprende claramente por qué la economía ha constituido el dominio prioritario de la encuesta histórica cuantitativa, por el carácter necesariamente mensurable de los indicadores, por la precisión de los conceptos de los que permite la elaboración, por la problemática del crecimiento, esta imagen privilegiada del cambio histórico en el pensamiento occidental de hoy», y a continuación añade: «Pero el hombre no es sólo un agente económico...»; cfr., en parecidos términos, G. FOURQUIN, *Réflexions de méthode sur le quantitatif et l'histoire du moyen âge occidental*, en «Revue de l'Institut de sociologie» (Bruxelles, 1972) 2, 215, y J. DHONDT, *Histoire et reconstitution du passé*, 833-834, donde, aunque reconociendo que, con la influencia de la sociología, la cuantificación desborda el campo estrictamente económico y logra introducirse un poco por todas partes, advierte también los límites mismos del sistema, donde las posibilidades de cuantificación son deficientes, cuando no nulas. Estos límites vienen impuestos tanto por la naturaleza de las fuentes (la cuantificación sólo parece aplicarse satisfactoriamente en fuentes de tipo económico o fiscal) como por su número, lo que —como se verá más adelante— coloca ante el historiador de la economía una barrera temporal que le impide aplicar con éxito su método más allá del siglo XVIII.

dísticos despiertan bastantes esperanzas y provocan bastantes desilusiones»⁷². Juicios parecidos se siguen emitiendo en un momento en que el empleo de la cuantificación parece haberse asentado definitivamente en ciertos campos de la investigación histórica, e incluso los propugnadores del sistema muestran sus aspiraciones de desbordar los límites de aquéllos, para extender su área de influencia a nuevos sectores. El entusiasmo con que han sido acogidos los resultados obtenidos en las esferas económica y social para ciertos períodos históricos, no impide que ciertos autores se sigan planteando el problema de su viabilidad para épocas más alejadas, donde las fuentes conservadas son escasas; o lo que tal vez es más importante, el papel que representa en el método cuantitativo la crítica histórica. Recientemente J. Hannes ha mostrado su desconfianza en los resultados prácticos obtenidos hasta el momento por la historia cuantitativa, así como no oculta su escepticismo ante los avances que cabe esperar de ella en el futuro⁷³.

4. CUANTIFICACIÓN Y CRÍTICA HISTÓRICA: COMPLEMENTARIEDAD O INCOMPATIBILIDAD

Los resultados obtenidos de su aproximación a las ciencias económicas y sociales habían supuesto un incremento considerable del contenido tradicional de la historia, así como una renovación de su utillaje metodológico. Sin embargo, la servidumbre del historiador a las fuentes permanece aún intacta. Más allá del período que los artifices y defensores del sistema denominan época estadística, las posibilidades de aplicación de lo cuantitativo disminuyen seriamente. El campo de acción de la historia cuantitativa parece quedar limitado a los períodos históricos más recientes, en que la repetición masiva de hechos parecidos conservados documentalmente se prestan a una representación cifrada de los mismos, a través de series numéricas o columnas, cuyo valor como fuente jurídica reside precisamente en el resultado objetivo ofrecido por los números. No faltan, sin embargo, esfuerzos tendentes a extender el campo de acción del método cuantitativo a períodos más alejados, considerados hasta ahora como preestadísticos. Es el caso de los siglos XVI y XVII, e incluso de los últimos siglos de la Edad Media francesa, respecto de los cuales algunos autores se esfuerzan en hacerlos penetrar en alguna medida

72. G. MOECKLI, *L'explication dans les sciences sociales*, 55; P. VILAR, *Pour une meilleure compréhension*, considera prematuro el alborozo con que algunos han acogido los primeros éxitos de la cuantificación.

73. J. HANNES, *Histoire quantitative*, 305, afirma: «El valor de un método de investigación no puede ser juzgado más que por los resultados obtenidos. Así, el entusiasmo con que se ha acogido la cuantificación en sus comienzos era algo prematura. La experiencia hecha aporta ciertamente datos nuevos, pero también dificultades desconocidas antes».

en el campo estructural⁷⁴. Queda el problema de si el descubrimiento de fuentes en esos períodos más antiguos, especialmente de material fiscal y demográfico, se produce en número suficiente y con la calidad necesaria para extender a ellas la metodología serial. Caso contrario, forzoso sería reconocer la parte de verdad que el autor más arriba citado tiene cuando reconoce que «la mejor teoría o método no nos conduciría a resultados definitivos cuando el material estadístico histórico es defectuoso»⁷⁵. Pero desde otro punto de vista la cuantificación plantea el problema del lugar que ha de ocupar la crítica histórica a lo largo del proceso de formalización de las series cifradas. En otras palabras: la obtención de los datos cifrados y la formación de las correspondientes series, así como su correlación oportuna, ¿han de desplazar toda valoración cualitativa de parte del historiador? O bien, ¿el método cuantitativo es de por sí antitético respecto del método histórico tradicional,

74. Revisten especial significado las siguientes palabras de dos de los más calificados defensores del método estadístico aplicado a la historia social, A. DAUMARD y F. FURET, *Méthodes de l'histoire social*, 676: «Las estadísticas y cómputos que nos ha legado el pasado... no responden más que imperfectamente a nuestras exigencias. Muchas han sido destruidas. Las que subsisten... describen ciertos aspectos de la historia social; dejan, sin embargo, en la sombra cuestiones esenciales y finalmente no permiten obtener vinculaciones de causa a efecto o por lo menos antecedentes». En general se advierte esa preocupación por integrar en lo posible en los trabajos de aproximación histórica, los diversos factores que modelan la realidad social estudiada, como sucede en las notas que bajo el título de *Fonds judiciaires et histoire totale: un magnifique instrument de travail*, inserta R. DUFRAISSE en la «Revue d'histoire économique et sociale» (1968) 1, 122 y ss. Sobre el problema de la delimitación del período preestadístico y sobre todo en punto a saber si debe incluirse en él al siglo XVI, ver P. WOLFF, *L'étude des économies et des sociétés avant l'ère statistique* (París, 1961), en especial 847 y ss. La misma prudencia se advierte en G. FOURQUIN, *Réflexions de méthode*, 221, cuando afirma que «no se puede hacer decir a las cifras, a los números, más de lo que pueden».

75. J. HANNES, *Histoire quantitative*, 306. Más adelante agrega: «... el historiador se encuentra en una situación anormal, digamos débil. El sociólogo, por ejemplo..., puede interrogar una población que elige él mismo para obtener informaciones suplementarias. El historiador, en cambio, no puede interrogar más que fuentes que son y permanecen irrevocablemente vagas e incompletas. Con este material defectuoso el historiador debe construir unas series estadísticas exactas, si no el préstamo de las teorías sociológicas o la utilización del ordenador no tiene sentido. La debilidad del historiador consiste en esto, que su dominio de investigación es excepcionalmente extenso y que, para estudiarlo, está obligado a basarse sobre una información siempre defectuosa»; cfr. P. CHAUNU, *L'histoire sérielle*, 297 y ss.; cfr. F. FURET, *L'histoire quantitative*, 66 y ss.; ver en *L'histoire sociale: sources et méthodes*, op. cit., los trabajos de J. JACQUART, *Les sources modernes: le XVI siècle*, 77-85; P. GOUBERT, *Les sources modernes: les XVII et XVIII siècles*, 97-101; R. LEMAIRE, *Les sources contemporaines: les XIX et XX siècles*, 115, 156, y J. DUPAQUIER, *Machines et programmes. Quelques mois sur l'utilisation des machines à traiter l'information en histoire sociale*, 147-156. Para ver la aplicación del método estadístico sobre un punto controvertido, cfr. H. VAN DER WEE, *La mesure de la productivité sous l'Ancien Régime*, en «Revue de l'Institut de sociologie» (Bruxelles, 1972), 2, 223-227, etc.

apoyado en la interpretación personal del historiador? El problema no es despreciable como tendremos ocasión de comprobar más adelante al referirnos a la incidencia de la estadística en trabajos de historia de las instituciones; o más concretamente al intentar precisar la importancia que la estadística alcanza en los estudios de las instituciones históricas realizados desde el campo sociológico, a través de la denominada historia de los comportamientos jurídicos.

El tema al que aludimos fue objeto de discusión en unos debates que sobre la *quantification en histoire* ha recogido la *Revue de l'Institut de sociologie* correspondiente al año 1972⁷⁶. Aquí sólo haremos de él una alusión somera. Algunos de los participantes sostenían que la crítica de los documentos debe coexistir con la operación cuantitativa, y sobre todo ha de actuar de modo indispensable en caso de insuficiencia de cifras. En todo caso el problema está íntimamente unido al de determinar el papel que al historiador toca junto al sociólogo o al economista en la nueva manera de concebir la reconstrucción histórica. En tanto que unos consideran que mientras a estos últimos corresponderá formalizar las cifras, al historiador pertenece criticar las fuentes. Otros, en cambio, consideran que el papel de este último queda así limitado en extremo, perdiendo no sólo su independencia, sino incluso transformándose en un mero servidor del sociólogo o el economista. Parece por ello juicioso otorgarle un papel más representativo dentro de un equipo interdisciplinar. Este podría ser el de efectuar la crítica de las fuentes y realizar el trabajo de síntesis, preparando así la información a los otros miembros del equipo. Esto último prestaría mayor relevancia a la función desempeñada por el historiador y estaría, al mismo tiempo, más acorde con su condición de conocedor de la evolución de la sociedad y de los lazos que unen pasado y presente. Una vez efectuadas estas tareas, un equipo de técnicos en la cuantificación operaría con las cifras⁷⁷.

El problema estriba, en última instancia, como es fácil advertir, en contrabalancear la labor histórica en el sentido tradicional del término con la

76. G. KURGAN-VAN HENTENRYK, *Compte rendu des débats des journées d'études des 29 et 30 janvier 1971*, en «Revue de l'Institut de sociologie» (Bruxelles, 1972), 2, 309-318.

77. G. KURGAN-VAN HENTENRYK, *Compte rendu*, 309 y ss.; en 318 se dice: «A la salida de estos debates, aunque todos niegan la existencia de una querrela de escuela y nadie se opone a la importancia de la historia cuantitativa y su aportación a la investigación histórica, forzoso nos es de constatar la existencia de dos concepciones profundamente divergentes. La una, fundada sobre una exigencia rigurosa de la cualidad de las fuentes, considera el método cuantitativo como un instrumento entre otros, destinado a mejorar nuestro conocimiento del pasado. El otro da a la historia cuantitativa un rango privilegiado en la investigación de los factores explicativos de la evolución de las sociedades y, rechazando la idea de la subjetividad del género histórico, alimenta la ambición de hacer de la historia una ciencia objetiva. Ha de entenderse que la discusión está lejos de estar agotada».

cuantificación, cuyo empleo riguroso aleja peligrosamente al historiador de un espacio que desde siempre le ha pertenecido⁷⁸. Quizá cabría referir aquí las palabras con que P. Vilar ha enjuiciado el mismo problema cuando decía que «después de todo, en la historia cuantitativa hay cuantificación, pero también hay historia. Es propio de la labor interdisciplinar que si cada disciplina está dispuesta a dar lecciones, acepte recibirlas»⁷⁹.

78. Hemos tenido oportunidad de confrontar en la práctica la influencia ejercida en algunos trabajos de historia de las instituciones por la modalidad cuantitativa, entendida en términos estrictos. Consideramos de interés para nuestro propósito aludir por vía de ejemplo, que en modo alguno ha de considerarse como limitativo, al trabajo que MICHEL PETITJEAN, con la colaboración de FRANÇOISE LOISY, dedica a *Les contrats de mariage à Dijon et dans la campagne bourgignonne de la fin du XVIII au milieu du XIX siècle*, tesis mecanografiada, leída en Dijon en diciembre de 1971, 164 págs., N. R. 80 del Centro de Historia del Derecho de la Universidad de Poitiers. Al desnudo de mayores consideraciones interpretativas o de otro orden, la mencionada obra representa una manera de ver la historia, y la historia del derecho, que no deja de contar con adeptos. Concebida esta última por algún sector como historia de los comportamientos jurídicos, la actitud presentada por los individuos en ese plano sólo puede comprenderse en relación con el contexto sociológico. Queda claro que la simple expedición de datos cuantitativos con estricta referencia al grado de aplicación de las normas jurídicas; carecería de todo interés. La consideración del entorno sociológico, junto con las aportaciones de orden económico o demográfico, dan entrada además a la aplicación válida de la estadística. Apoyadas en una realidad socioeconómica fácilmente constatable a través de las fuentes, las elecciones jurídicas de los esposos dijoneses aparecen ahora dotadas de mayor fundamento. En conclusión, cabe considerar al presente estudio como el triunfo de la aplicación del método estadístico en Historia del Derecho, en cuya virtud el uso matemático de las cifras sustituye a toda valoración cualitativa por parte del historiador, los datos objetivos a las deducciones subjetivas, la simple constatación y valoración de acontecimientos numerados a la interpretación personal del historiador, lo que hasta hace poco se ha considerado el valor esencial del trabajo histórico. No parece quedar, pues, lugar para la imaginación creadora; la frialdad de los cómputos matemáticos parecen haber desplazado definitivamente a la erudición y a la intuición personal del investigador. Sin embargo, a despecho de la realidad y veracidad objetiva de las aportaciones cifradas, puestas en oposición a las deducciones interpretativas del historiador clásico, ¿no habrá que lamentarse con G. Moeckli (*op. cit.*, pág. 54) cuando al plantearse el futuro de la historia advierte que «a cambio de la promesa de transformarse en una ciencia, la historia renunciaría a lo que le presta interés; ese balance entre erudición, donde dominan los métodos cuasicientíficos, y la interpretación, donde el rigor debe conjuntarse con el talento de expresión y la filosofía».

79. P. VILAR, *Pour une meilleure*, 294; en 297 argumenta del siguiente modo contra la historia serial: «Pierre Chaunu titubea entre varias respuestas. Admite, en un primer tiempo... que hace falta elevar a la historia al rango de "auxiliar de lo económico", lo que para ella sería una promoción. Estaría encargada de abastecer al economista de series largas de cifras donde buscaría sus leyes. ¿No es esto olvidar que el objeto de la historia —el hombre en sociedad— desborda infinitamente la materia de lo económico? El todo es cierto que puede aclarar la parte... ¿Pero se puede poner el todo al servicio de la parte?»; y más adelante agrega: «Es en tanto que "técnica" que la historia es auxiliar, y como técnica que resulta poco firme por su dependencia del

De todos modos, la ventaja más señalada que la cuantificación ofrece respecto del método histórico tradicional, basado en la crítica de las fuentes por el historiador, es el de la objetividad. Una representación cifrada de los hechos —hechos cifrables— sustituirá en medida variable, según la libre iniciativa del historiador y acorde con el grado de actitud metodológica, a la interpretación subjetiva del sentido de las fuentes. Aquí radica precisamente el éxito y, al mismo tiempo, la servidumbre del sistema. A ello hemos hecho referencia a lo largo del presente trabajo, y aun aludiremos algunas veces a esta misma circunstancia.

La crítica histórica puede considerarse, pues, el útil de trabajo del historiador clásico. Ahora bien, esa crítica histórica ¿puede considerarse única

documento. Pero como modo de análisis de la materia social y humana desde sus orígenes... no se ve qué podía reemplazarla». P. LEBRUN, *Structure et quantification. Reflexions sur la science historique*, en «Revue de l'Institut de sociologie» (Bruxelles, 1963), 778, se inclina a favor de una complementariedad de los métodos de investigación en el campo de la historia, y por lo tanto a «rehusar en todo caso oposiciones tan perniciosas como inútiles». Una crítica general contra el método cuantitativo encontramos en J. DHONDT, *Histoire et reconstitution du passé*, 829, y especialmente 830, 831, donde el citado autor se expresa en los siguientes términos: «La cuantificación no es todo, y yo no creo personalmente que el estadio donde el historiador creía poder aplicar con una relativa seguridad las fórmulas de las ciencias sociales haya durado largo tiempo. Hay para esto tres razones. Una es que las ciencias sociales se encuentran ellas mismas en un estadio experimental, y que resultará ciertamente peligroso para los historiadores pedir prestado a estas ciencias esquemas que no son ciertos. La segunda... es la dificultad del historiador para cuantificar... nada hay más irritante que la oposición entre sectores cuantificables y no cuantificables. La tercera razón es la existencia de una historia externa. Es demasiado evidente... que el historiador habrá trabajado en vano, si después de haber construido magníficos basamentos para la evolución histórica, no llega a fundar sobre tales basamentos la historia aparente». Es evidente que ni los mismos propugnadores de la cuantificación histórica consideran su método capaz de bastarse a sí mismo y, en consecuencia, sin recurrir a cualquier otra metodología complementaria, de realizar de un modo coherente y auténtico la reconstrucción del pasado histórico. Tienen por ello un valor especialmente significativo las palabras que J. MARCZEWSKI, *Quelques observations*, 177, dedica a este extremo concreto: «La historia cuantitativa —dice— no es más que uno de los métodos de investigación de la historia económica. No excluye de ningún modo el recurso a la historia cualitativa. Esta le aporta un complemento indispensable». El mismo reconocimiento expreso del valor complementario del método subjetivo respecto de la cuantificación encontramos en A. SOBOUL, *Description et mesure*, 17 y ss., donde, tras su declaración de fe en el método objetivo y la consideración de éste como «esencial» a la historia social, advierte: «El hecho, siendo mensurable, debe ser al mismo tiempo calificado y apreciado... tanto como la enumeración de los hombres y de las categorías y la evaluación de sus rentas importa al historiador el juego de los mecanismos sociales... hace falta contar; pero contar aquí no basta... si la medida estadística constituye el método por excelencia para el estudio de las estructuras sociales, no es, sin embargo, válida más que a condición de apoyarse sobre conceptos de base claramente elaborados; el rechazo de esta necesidad lleva a poner en tela de juicio la historia social como disciplina explicativa... Cuantificación y cualificación, descripción y medida son estrechamente solidarias...».

y ajustada a la realidad? Indudablemente, no; y en este punto se muestra la oportunidad de la cuantificación. Tanto por razón del objeto de estudio como de la época estudiada, o por razones afectas a la misma persona del investigador, aquélla puede variar, incluso sustancialmente, para cada caso⁸⁰. Cierta autor ha escrito algunas interesantes palabras sobre este extremo concreto. En su opinión, las diferencias de cantidad y de calidad entre las fuentes de cada período histórico juegan un papel esencial en la importancia que el historiador atribuye a las noticias obtenidas a través de ellas: «Reconozcamos la evidencia —señala J. Stengers—: la crítica para las épocas de fuentes raras no es la misma, en sus exigencias prácticas, que para las épocas de fuentes abundantes»⁸¹. El caso se presenta con frecuencia al historiador de las instituciones que, consciente del desfase que pueda existir entre las reglas jurídicas y la realidad práctica en un momento histórico determinado, se ve precisado a construir su pasado sobre la base de las normas mismas, precisamente ante la carencia de otras fuentes complementarias. Su nivel de crítica vendrá dado, por lo tanto, en relación con la abundancia de fuentes. En este caso, el historiador del derecho, preocupado por conocer la realidad jurídica de un pasado cualquiera, se verá obligado a aceptar como buenas las nociones que sobre el derecho le proporciona el propio sistema normativo, sin que se le ofrezca la alternativa de descender, sobre la base de los documentos de aplicación, a una realidad presentida de modo diverso a la letra de la ley⁸².

80. Ch. PERELMAN, *Objetivité et intelligibilité*, 879, escribe: «Las fuentes son objeto de una crítica externa y de una crítica interna. En la medida en que los historiadores están de acuerdo sobre las reglas de la crítica histórica, los resultados del examen de esas fuentes serán concordantes. Pero es difícil, si no imposible, establecer criterios uniformes para todo lo que concierne a este examen»; cfr., igualmente, R. VAN CAENEGEM, *Méthodes et problèmes*, 792.

81. J. STENGERS, *Unité ou diversité de la critique historique*, en «Revue de l'Institut de sociologie» (Bruxelles, 1963), 750; en 752 encontramos: «Es evidente que en toda una serie de operaciones de la crítica el historiador de los períodos lejanos se dedica a un trabajo admirable, minucioso, profundo, cuyo equivalente existe demasiado raramente en historia contemporánea. Pero cuando se trata de saber si la fuente que ha examinado minuciosamente en todos sus aspectos puede ser utilizada legítimamente para la reconstrucción del pasado que el historiador de los períodos posteriores, de épocas con fuentes abundantes... A lo que nosotros nos referimos especialmente es al drama de las mediocres fuentes únicas... el historiador que no dispone más que de pocas fuentes titubeará en sacrificarlas. No las sacrificará en muchos casos más que en último extremo»; y más adelante, pág. 762: «¿Podrían abolirse estas diferencias?, ¿podría unificarse la manera de escribir la historia? Esto es evidentemente un sueño utópico que sería vano acariciar»; en términos muy parecidos, cfr. Ch. PERELMAN, *Objetivité et intelligibilité*, 792.

82. J. STENGERS, *Unité ou diversité*, 754-755, escribe a este respecto: «Cuando hay fuentes suficientes, el historiador puede distinguir entre lo que está vacío de sentido, en la legislación o los reglamentos, y lo que realmente ha modelado la realidad. Para los períodos antiguos, ¿cuántas veces no hay más que el texto teórico, sin ninguna posibilidad, o casi sin posibilidad de conocer lo que ha sido la aplicación? ¿Y qué hace

En consecuencia, el valor que atribuiré a cada fuente en particular y, correlativamente, el nivel de sus exigencias cualitativas frente a cada una de ellas, seguirá una línea inversa a la abundancia con que las mismas se presenten.

Cabe preguntarse por las razones que aciertan a explicar este proceder. Para ello seguiré los pasos a los razonamientos del autor citado que, a este respecto, se apresura a reconocer que son razones psicológicas las que, en última instancia, modelan la actitud del investigador ante las fuentes. La siguiente afirmación suya me parece del todo incuestionable: «El esfuerzo crítico al que se entrega el historiador de épocas antiguas cuando analiza las fuentes es infinitamente mayor... que el del historiador de períodos recientes⁸³. Admitido esto último sin mayores reparos, la lógica consecuencia es que, cuando el historiador enfrentado a la tarea de redescubrir una institución, o una sociedad perteneciente a un pasado lejano ha penetrado trabajosamente en el sentido de las escasas fuentes conservadas, ya le resulta difícil librarse de su contenido, y desde ese preciso instante lo acepta como una verdad⁸⁴. Pero, junto a ese factor psicológico cuya importancia es indiscutible, el autor advierte la existencia de otro agente psicológico y de honda raigambre humana, cuya etiología, sin embargo, es diferente del anterior: al historiador, como al investigador en general, le preocupa no cumplir con aquello que de él se espera. Digámoslo con las escuetas palabras que emplea J. Stengers: el historiador «tiene horror al vacío». Dispuesto a presentar a la vista de todos el resultado de su esfuerzo, no se detendrá a sacrificar lo improbable, ni vacilará en algún momento en mostrarse condescendiente al criticar algunas fuentes, con tal de llevar al final su empresa⁸⁵.

Las fuentes constituyen, pues, la mayor servidumbre del historiador, y ha de admitirse —desde luego con sus matices— que lo son tanto para el que se inclina del lado de los métodos cuantitativos que de los que se aplican al método tradicional. No obstante esto, una diferencia aparece clara entre ambos: en tanto para los primeros la abundancia de fuentes es requisito indis-

el historiador en este caso? Toma precauciones, advierte a su lector que puede haber existido un divorcio o al menos una diferencia bastante grande entre los órdenes y la ejecución, entre la teoría y los hechos, pero una vez tomada esta precaución, construye, sin embargo, su cuadro histórico».

83. J. STENGERS, *Unité ou diversité*, 758.

84. J. STENGERS, *Unité ou diversité*, 759: «Estudiar una fuente de cerca significa también muy frecuentemente leerla y releerla muchas veces. Esto es lo que hace a menudo al historiador de períodos antiguos. Ahora bien, entonces nos encontramos con una reacción psicológica totalmente simple y humana: impregnarse de un texto es acabar, lo más frecuentemente, por creerlo».

85. J. STENGERS, *Unité ou diversité*, 759. El fenómeno no es infrecuente, parece ser, y como pone de relieve J. DHONDT, *Hi:toire et reconstitution du passé*, 822, al historiador «raramente se le verá preocuparse de indicar realmente al profano que el estado de las fuentes permite llegar a una certidumbre razonable o sólo a una construcción totalmente incierta».

pensable en la aplicación de su método, los segundos alcanzan a reconstruir el hecho histórico sin que la escasez de fuentes suponga obstáculo que no pueda ser salvado por un esfuerzo de imaginación. Y es que, como alguien ha apuntado, para el historiador clásico nunca parecen existir verdaderos problemas de fuentes: él acondicionará su investigación a las fuentes disponibles, siendo estas últimas las que determinarán la mayor o menor amplitud de aquélla. Que como consecuencia de ello el resultado de la exposición se ve afectado por un mayor o menor grado de incertidumbre, eso —acabamos de verlo— no siempre representa un problema serio para el historiador⁸⁶.

Nos hemos referido a la actitud psicológica de este último a la hora de interpretar y criticar unas fuentes que se le presentan escasas y poco generosas. Sin embargo, esta diversidad en la conservación de fuentes puede determinar otro riesgo para el investigador preocupado de reconstruir un pasado histórico. Con independencia de los efectos psicológicos aludidos, y que suponen una actitud, podíamos llamar defensiva, de aquél de cara a unas fuentes raquílicas, estas últimas, a su vez, al ser escasas, pueden deslizar erróneamente su óptica, forzándole a presentar juicios, o a tomar como puntos de partida o de enfoque extremos que no se ajustan a la realidad histórica, pero que se desprenden claramente del material consultado; o bien el caso inverso de desplazar su atención hacia temas de escaso interés, pero que en este caso son presentados minuciosamente por fuentes abundantes⁸⁷. No toda dificultad nace, sin embargo, de la existencia o no de fuentes en una u otra cuantía, o de que éstas se muestren más o menos propicias a hacer asequible la tarea del historiador, sino que, por el contrario, cuando se analizan los grandes fenómenos sociales, políticos, económicos, religiosos y especialmente los factores psicológicos y la mentalidad colectiva, un problema que se plantea frecuentemente al investigador tradicional, incluso cuando dispone de fuentes abundantes, es el de superar las dificultades nacidas de la necesidad de mantener un nivel crítico elevado, que parece improcedente soslayar. En estos casos —podemos recordar las palabras de Van Caenegem— «los mejores textos, los más críticamente editados, nos abandonan y perdemos el sentimiento de seguridad»⁸⁸.

Podíamos dar por conclusión buena, sobre todo lo que llevamos dicho, que, tanto la crítica subjetiva como la cuantificación, presentan, cada una por

86. J. DHONDT, *Histoire et reconstitution du passé*, 821-822.

87. Cfr. R. VAN CAENEGEM, *Méthodes et problèmes*, 796; en 797 este autor estima oportuno recomendar: «Vale más dar una respuesta incompleta a una cuestión importante que una respuesta completa, basada sobre una documentación abundante, a cuestiones fútiles que nadie se plantea».

88. R. VAN CAENEGEM, *Méthodes et problèmes*, 794, y más adelante añade: «Llegamos a la constatación siguiente: mientras más elevado y complejo es el nivel de la investigación histórica, más bajo será el grado de certidumbre; en cambio, mientras más bajo y más simple es el nivel, más grande será la certidumbre».

su parte, problemas aparentemente de difícil solución y que, tal vez, la utilización conjunta —y al gusto de todos— de ambos sistemas —como parece ser la orientación dada a los más recientes estudios históricos en Francia— podría aproximar la investigación histórica al objetivo tanto tiempo perseguido: acercar los resultados de aquella a los que tienen por objeto las otras ciencias humanas, más aventajadas que la historia en lo que al empleo de métodos científicos se refiere, sin, por otra parte, desnudarla de su ropaje tradicional de exposición erudita⁸⁹. Así pues, historia interna e historia externa parece que deben ir entrelazadas, acontecimiento aislado y larga duración y, en suma, historia política, económica, social, institucional o religiosa. No parece existir cuestión en ello. Sin embargo, como ha advertido J. Dhondt, «la dificultad es de agarrar concretamente esas interreacciones. Esta es, con toda evidencia, la piedra de toque para las concepciones modernas de la historia. Dicho de otro modo, se ha entrevisto la dirección de una solución, pero no se ha resuelto todavía técnicamente el problema»⁹⁰.

5. ESTADÍSTICA Y REALIDAD SOCIAL: EL PROBLEMA DEL MÉTODO EN LA HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES

Con frecuencia, la labor investigadora en el campo de la historia de las instituciones participa en Francia del método y de los objetivos de la historia social, en su sentido más amplio, definiéndose fundamentalmente más que como una historia del derecho en sentido estricto, apoyada como tal en una metodología puramente jurídica, como una historia de comportamientos jurídicos, donde las conclusiones jurídicas se extraen, no sólo del examen de las

89. Nos ha parecido que el trabajo de NICOLE DOCKES, *Offices et justice en Forez du XV au XVIII siècles*, tesis doctoral leída en la Facultad de Derecho de Lyon en 1971, 2 vols., 521 fols. mecanografiados, N.R. 41-42 del Centro de Historia del Derecho de la Universidad de Poitiers, responde a esa idea de equilibrio entre interpretación y cuantificación a que parece tender la nueva historiografía francesa, en cierto modo ecéptica respecto a los resultados que puede esperarse de una metodología estrictamente cuantitativa. Manteniendo en todo momento la unidad temática, la autora ha sabido esquivar la desorientación ante la variedad de matices con que los problemas, en éste como en otros muchos temas, se suelen presentar. En ningún momento parece haber perdido la noción de la perspectiva, que podría fácilmente conducirlo a mostrar preferencias por factores que no son más que un aspecto entre otros, una parte solamente de ese todo que forma la realidad social, principal protagonista de su permanente interrogante. En conclusión, amplitud de miras en el tratamiento del tema, profundidad de una crítica histórica siempre presente al ir despuntando la compleja problemática que reclama el asunto, así como el mesurado empleo de los métodos estadísticos allí donde las cifras reclaman su parte, prestan al conjunto de la obra un tono de equilibrio y de solidez y rigor científico, indudablemente merecedores de elogio.

90. J. DHONDT, *Histoire et reconstitution du passé*, 832.

reglas del derecho, sino en gran medida de la resultante de la aplicación en la práctica de tales reglas, práctica que, a su vez, y especialmente por lo que se refiere al derecho privado, refleja con bastante exactitud el comportamiento concreto de cara al derecho de los individuos de una comunidad histórica determinada. Como ha señalado algún autor, los avances producidos dentro de la historia social y económica en la utilización del método estadístico ha determinado un ensanchamiento considerable de la zona de lo cuantificable, que, si bien no ha supuesto una aplicación inmediata de aquél a otros campos de la investigación histórica, sí ha «arrastrado revalorizaciones de otros factores que se prestan menos o nada al análisis estadístico»⁹¹. Podemos considerar que algo de esto ha sucedido en el campo de la historia de las instituciones, especialmente como consecuencia de su frecuente examen a partir de la historia social.

En 1959 A. Daumard y F. Furet habían subrayado la importancia que para la historia social, especialmente de los siglos XVIII y XIX, revestían los archivos notariales y los registros parroquiales y de estado civil⁹². La enorme dosis de confianza puesta por estos autores en el método estadístico, para estudiar las estructuras sociales, familiares o profesionales, así como los distintos niveles de fortuna, tropezaba con el difícil obstáculo de las fuentes. Un método de la naturaleza del estadístico requería para su aplicación la existencia de documentos numerosos, fáciles de utilizar y, dada la naturaleza del análisis que se pretendía hacer, explícitos a la hora de aportar los datos. Las actas de los registros y los archivos notariales parecían responder a todas estas exigencias; por una parte, al cubrir un importante período de la historia de Francia; de otra, al abarcar todo el territorio francés, y, finalmente, por el hecho de presentar una cierta unidad en sus noticias, no obstante la variedad de normas y de costumbres existente en el país. La importancia que para las instituciones del derecho privado representan ambos tipos de fuentes, no necesita ser subrayada. La posibilidad de atraer a esta especialidad histórica el empleo de métodos poco utilizados hasta entonces, sí es un hecho que merece tomarse en consideración; sobre todo teniendo en cuenta que el uso masivo de las actas notariales y de los registros abrían la puerta a una utilización en toda escala de la metodología cuantitativa. La plaza reservada a la crítica histórica en este caso era, en cambio, algo que quedaba a expensas de la libertad del investigador. A ello tendremos ocasión de referirnos en las páginas que siguen y, especialmente, en el último apartado del trabajo, donde las más importantes actitudes metodológicas actuales se hallan representadas en los estudios que hemos seleccionado para su comentario.

91. J. CRAEYBECKX, *La notion importance*, 802.

92. A. DAUMARD y F. FURET, *Méthodes de l'histoire sociale*, 676 y ss. No obstante, sobre los resultados prácticos que puedan derivarse de la utilización de estas fuentes, ambos autores se muestran algo escépticos; ver más arriba nota 74.

En definitiva, toda esta renovación metodológica consagraría en la práctica la «apertura» a que el historiador del derecho había sido invitado desde hacía tiempo. En este punto podría inquirirse sobre la medida en que aquél está autorizado a acusar esas influencias en lo que aún pueda restar de su «oficio» de especialista en una rama histórica. Seducido por los resultados de los métodos de la economía política y la historia social, el historiador del derecho —al menos en Francia— ha incorporado en los últimos años a sus trabajos toda una representación importada de curvas, series y estadísticas que coexisten y fundamentan sus exposiciones institucionales. Inevitablemente se nos viene a la pluma una pregunta que ya formuló P. Petot en 1962: ¿hace falta ir más lejos?⁹³. O en otras palabras: ¿en qué medida la incorporación de todo ese bagaje metodológico no afecta a una pretendida entidad de la historia del derecho como especialidad? En realidad éste es un problema que no parece preocupar demasiado, al menos por lo que a la historiografía francesa actual se refiere. El historiador del derecho o de las instituciones —en el sentido más amplio que a este segundo término se le ha querido dar respecto del anterior— se siente vecino próximo de los demás historiadores y conoce de su participación, junto a ellos, en una tarea común. En realidad, no creo necesario volver a un punto al que me he referido ampliamente a lo largo de este trabajo. La pregunta más exacta tendería a plantear más bien el problema de los límites técnicos de la nueva experiencia metodológica en relación con la historia del derecho. Y también aquí cabría traer lo dicho un poco más arriba cuando me refería a las limitaciones inherentes al método estadístico⁹⁴.

En 1957 B. Schnapper advertía que «para ejecutar su programa, el historiador del derecho no debe temer renovar sus métodos y, en particular, utilizar los métodos estadísticos...»⁹⁵. Conviene precisar, no obstante, que

93. P. PETOT, *La tâche de l'historien*, 107.

94. Me interesa hacer constar —y aún insistiré en este punto— que cualquier ejemplo a que haga alusión para subrayar uno u otro género de afirmaciones no representa en modo alguno un caso excepcional, o en todo caso una situación dada más o menos infrecuentemente. Sin embargo, forzado a dar testimonios expresivos que fundamenten las deducciones teóricas, traeré para este caso el ejemplo singular representado por la tesis de A. RIGAUDIÈRE, *Saint Flour aux XIV et XV siècles*, leída en París el 20 de diciembre de 1971. Concebida por el autor y consignado expresamente en el subtítulo de la obra como *étude d'histoire administrative et financière*, el trabajo comprende 1121 págs., donde el autor reúne más de 180 destinadas a gráficos, repartidos para los tres grandes temas que dominan la obra: la organización de los poderes, la vida administrativa y el balance financiero. Curvas, series cifradas y estadísticas de todo género revelan una esencial inclinación del autor no sólo hacia los problemas económicos y sociales, considerados como interdependientes de los jurídicos, sino en la dirección de una metodología decididamente cuantitativa, junto a la cual la interpretación subjetiva de los hechos como de las cifras cimentan el sólido conjunto de la obra.

95. B. SCHNAPPER, *Las rentas*, 287, y a continuación agrega: «Pensamos, por todas estas razones, que hace falta abrir a la estadística la historia del derecho privado y

no puede hablarse, bien entendido, de unanimidad entre los historiadores del derecho franceses en lo que al uso metodológico se refiere. En este sentido la libertad del investigador preside la labor histórica, no encontrando otros límites que los que el propio historiador quiera imponerse. De otro lado, forzoso es tomar en consideración la naturaleza del tema abordado. No es necesario insistir en el hecho de que no todos los temas reclaman que en su tratamiento el historiador descienda por debajo de las instituciones, para atrapar una sociedad que no siempre protagoniza directa ni indirectamente el tema estudiado. El propio peso con que esta afirmación se impone me releva de dejar aquí algunos ejemplos demostrativos. Por otra parte, tratándose —a voluntad del investigador— de un estudio puramente institucional, el historiador no se verá obligado a hacer uso de otra metodología que la histórico-jurídica, prescindiendo de datos estadísticos y de valoraciones cuantitativas, cuya presencia sólo podría ser de «obligado» uso para los casos de indagaciones en niveles económicos o socioprofesionales, o de ambos conjuntamente, en cualquier sociedad histórica. Lo contrario y que podría ser censurable sería que aquél procediese a reconstruir alguna institución del pasado firmemente ajustada en el cuadro social de la época, sin salir de los límites del análisis institucional. Esto último supondría, en último término, abundar en un espíritu de especialidad a ultranza, contestable desde el ángulo de la unidad reconocida a la ciencia histórica, y, en cierta manera, incurrir en lo que Braudel llamaba «error historizante». Pero si la naturaleza del tema a analizar condiciona en gran manera la actitud metodológica del investigador, esta última no siempre viene dictada por las exigencias reales del asunto. Puede decirse que, al menos en una importante porción de casos, el investigador se siente presa de una inconsciencia metodológica inicial, y que su actitud futura vendrá siendo definida a lo largo del proceso de reconstrucción del hecho histórico. Lentamente el tratamiento de las fuentes o el enfoque o enfoques del tema irá tomando cuerpo en su mente en la forma de una actitud consciente de lo que aquél reclama. No hace más de veinte años que J. Langrod declaraba que la metodología jurídica se encontraba prácticamente en su estado primario, al menos en relación con los cultivadores de las otras ciencias sociales aplicadas. Destacaba el citado autor el hecho de que, sin una concepción metodológica definida previamente, los juristas en general se adentraban en la aproximación a la institución concreta, acogiéndose a un método ya intuitivamente, ya accidentalmente, e incluso errando de uno

formulamos la esperanza de que los métodos esbozados en esta obra podrán ser perfeccionados y extendidos a otros dominios»; cfr. J. DE MALAFOSSE, *Histoire et prospective*, 67; ídem G. FOURQUIN, *Réflexions*, 215; J. CRAEYBEKX, *La notion importance*, 813, se pregunta: «¿Por qué abandonar un trabajo tan delicado a los sociólogos, como lo querrían ciertos historiadores deseosos de mantener compartimentos estancos entre las diferentes ramas de las ciencias del hombre?».

en otro a lo largo del trabajo, hasta estabilizarse en uno cualquiera por azar⁹⁶.

Para ilustrar de algún modo lo que venimos diciendo con relación al derecho francés, nos vamos a servir del ejemplo (seleccionado de entre una nutrida representación monográfica consultada) de dos posturas metodológicas, si no antagónicas, sí fundamentalmente distintas en la forma de abordar, desde el campo de la historia de las instituciones, la reconstrucción del pasado histórico. Tales ejemplos vienen representados por los trabajos de M. B. Coulon de Labrousse, *Le statut juridique du protestantisme a Bordeaux (1598-1787)*, y de J. Lafon, *Régimes matrimoniaux et mutations sociales. Les époux bordelais. 1450-1550*, París, 1972. Ambos trabajos nos han interesado especialmente por contener pronunciamiento expreso de sus autores en relación con la metodología empleada. Es por ello que apenas haremos otra cosa que destacar la peculiaridad de uno y otro en este sentido, en base a las propias formulaciones de principios expresadas por los autores, refiriendo a continuación brevemente estos presupuestos de método al contenido de la obra.

Partiendo de objetivos diversos que colocan a ambos autores en diferentes sectores de investigación, los dos coinciden, de un lado, en buscar la realidad jurídica efectivamente vivida en el complejo seno de la sociedad en su conjunto, y de otro en su previa oposición a la consideración de los factores políticos, económicos, sociales, religiosos o jurídicos, como fenómenos individualizados, con entidad propia y desvinculados entre sí. La diferencia metodológica reside, en cambio, en el modo de acercamiento a la realidad histórica, o más concretamente, en el prisma adoptado para lograr esa aproximación. El primero pone el énfasis en el aspecto jurídico, considerando la norma jurídica suficientemente representativa de la realidad que se propone estudiar, de tal modo que preferentemente a través de ella cree llegar a comprender en toda su amplitud el conjunto de matices y de implicaciones que el fenómeno estudiado presenta en el seno y como parte del entramado social. El segundo, tal vez porque el avance de su investigación le ha puesto en guardia ante el efectivo desajuste entre la realidad normativa y la práctica, adopta una postura quizá más cauta, y prefiere abordar el estudio desde diversos puntos de enfoque. Para él la verdadera comprensión del hecho histórico sólo puede lograrse a través de la combinación del método jurídico y del método empleado en la historia económica y social. Prefiere acercarse a la realidad abordándola desde dentro, a través de los documentos emanados de la práctica misma, y desde fuera, a través del reflejo no siempre fiel de esa

96. G. LANGROD, *Quelques remarques préliminaires sur la méthodologie juridique*, en «Revue internationale d'histoire politique et constitutionnelle», 1 y 2 (París, 1951-1952), 146.

97. Tesis doctoral leída en la Facultad de Derecho y Ciencias sociales y políticas de Burdeos el 12 de enero de 1974, 2 vols., 950 págs., *Centre d'histoire du droit*, Universidad de Poitiers, N. R. 103-104.

realidad social que constituye la norma jurídica. Pero veamos lo que nos dicen ambos autores a la hora de justificar sus respectivos enfoques.

En el prólogo del extenso estudio que Coulon de Labrousse dedica a la minoría protestante bordelesa en el período anterior a la Revolución leemos lo siguiente: «Es una aproximación esencialmente jurídica de la historia de esta minoría a la que nos dedicamos... En primer lugar, no se trata de cortar esta aproximación de todo contexto económico y social. Será, en efecto, absurdo considerar el derecho como un dominio aparte, al margen e independiente de todo lo que lo rodea. Pero la cuestión esencial sigue siendo aquella de la regla de derecho: es de ella de la que queremos particularmente estudiar las condiciones de nacimiento, la aplicación y las condiciones de desaparición. Los factores económicos y sociales no nos interesan, pues, más que en la medida en que están en relación con la regla de derecho, permitiendo explicar así su destino»⁹⁸.

El punto de partida queda, con estas palabras, perfectamente claro. El autor mostrará atención preferente al derecho legislado, y a través de él cree llegar a conocer la «experiencia jurídica», aprehendiendo en su conjunto la realidad vital de la minoría religiosa en la Francia de la edad moderna. Los factores económicos o sociales serán examinados en función de la propia regla jurídica. El gran número de disposiciones que durante los siglos XVI, XVII y XVIII se dan para regular el estatuto de los protestantes franceses y de las que el autor hace un uso exhaustivo, le permiten conocer hasta en sus menores detalles el curso de la evolución operada. Expresamente deja a un lado el hacer mayores consideraciones sociológicas, o de índole económica, a las que sólo alude de pasada, y cuyo examen detenido le llevaría a la utilización de otros métodos afectos a estos sectores de la investigación histórica. El autor está consciente del predicamento alcanzado por las formas metodológicas más complejas, que intentan explicar el derecho a través del análisis simultáneo de los diversos factores enunciados, y a ello hace referencia cuando dice que «los historiadores plantean a menudo el problema como si se tuviera la intención de “hacer derecho”, y que para llegar a ello hace falta tener en cuenta los elementos sociales, económicos, etc... Ahora bien, nosotros hemos trabajado más bien en sentido inverso... en este estudio de dominante jurídico, se plantea la cuestión de saber si el derecho, en alguna medida “situado” sobre una realidad humana, constituye un velo que impide percibirla, o al contrario si, salido de esa realidad humana, no es también su reflejo, y así pues un instrumento de su aproximación o de su comprensión. En este último caso, el análisis minucioso de la regla de derecho, de igual modo que otros medios propios de otras ciencias humanas diferentes, es un instrumento de aproximación auténtico y original de una sociedad»⁹⁹.

98. COULON DE LABROUSSE, *Le statut juridique*, 33.

99. COULON DE LABROUSSE, *Le statut juridique*, 33-34.

Consecuentemente con esta toma de postura, se desarrolla toda la amplia obra. Así, más adelante¹⁰⁰ señala el autor que en el momento en que se pone en marcha la evolución hacia la supresión oficial del protestantismo en Francia, y especialmente en lo que respecta a Burdeos (1653-1685), tres son los puntos donde los católicos dirigen sus ataques: la supresión de la «Chambre de l'Edit» de Nantes, el ejercicio del culto reformado y la limitación de las profesiones a las que podían acceder los calvinistas, al objeto de evitar que éstos alcanzasen una posición social eminente. Para la consecución de estos extremos no se repara en los medios, y entre ellos el derecho representará un papel primordial; por eso nos dice el autor que «la utilización del derecho se hizo (a partir de este momento) más sistemática». No se trata en este caso de marcar la superioridad de la religión católica sobre la protestante, sino de hacer volver a los calvinistas al seno de la Iglesia Católica. Por ello el nuevo argumento esgrimido es el de considerar a los reformados como hijos pródigos a los que hay que castigar, obligándolos a volver a la Iglesia, o más concretamente a la obediencia de la autoridad de «su padre» el rey, concepción muy de acuerdo con el galicanismo francés, que suponía la sustitución de la autoridad del papa por la del monarca. Y éste será el sentido que la lucha que se va a entablar adquiere a los ojos del derecho. Por ello a partir de 1653 este último no será más que un medio al servicio de la lucha religiosa. Si la utilización de algún precepto vigente, de los que establecen el régimen jurídico de los protestantes, impide la consecución de los fines propuestos, la simple violación del mismo queda plenamente justificada, lográndose así, con la abrogación de la norma molesta, la plena consecución de aquéllos. En definitiva, como señala Coulon de Labrousse, «esta fecha no supone sino la aparición de un modo de empleo del derecho a los fines de la persecución religiosa»¹⁰¹. Y es precisamente sobre la base de ese derecho, de ese extenso conjunto de normas jurídicas que van estableciendo paulatinamente, a lo largo de los siglos XVI a XVIII, el estatuto de los protestantes franceses, principales protagonistas de la obra de Labrousse, que éste intenta explicar en alguna medida la multitud de implicaciones políticas, económicas o sociales que el fenómeno protestante adquiere en el seno de la sociedad francesa, y más concretamente de la sociedad bordelesa del Antiguo Régimen.

No nos proponemos extender tampoco para el segundo de los supuestos más arriba enunciados, nuestro comentario al contenido del trabajo, ya que el mismo ha sido objeto de una amplia reseña por J. Bart en la *Revue historique du droit français et étranger*, 1974, núm. 3, págs. 449 y ss. Sin embargo, en punto a lo que a nosotros nos interesa especialmente, es decir, la originalidad metodológica con que el autor ha enfrentado el tema, su presencia merece del comentarista citado el elogio con que comienza su reseña, en el

100. COULON DE LABROUSSE, *Le statut juridique*, 204 y ss.

101. COULON DE LABROUSSE, *Le statut juridique*, 206.

sentido de que la aparición del libro deberá marcar una fecha en la historiografía jurídica moderna. Nosotros, sin suscribirnos incondicionalmente a este juicio de valor, pero sin negar tampoco su verosimilitud, sí hemos considerado la obra como paradigma de la nueva manera de hacer historia del derecho que se advierte en un amplio sector de la actual doctrina francesa: el estudio del derecho histórico no debe hacerse separado del contexto económico-social en el que inevitablemente nace y del que no constituye sino un reflejo. Esta última concepción traerá consigo al mismo tiempo la aplicación a los estudios histórico-jurídicos de los métodos empleados en la historia económica o social. En el prólogo que B. Schnapper dedica al presente estudio, este modo de ver la investigación histórico-jurídica por el autor adquiere carácter de factor dominante, cuya presencia en sí misma sirve para prestar todo valor al conjunto. Prestemos atención a sus palabras: «Cada uno sabe que las leyes o las costumbres, textos normativos por excelencia, son mediocres documentos de historia social. Ellos querrían hacer de cada individuo un hombre ideal y plantean al historiador un difícil problema: ¿en qué medida la regla jurídica está de acuerdo con la sociedad?; ¿en qué medida acelera o frena su evolución por las sanciones o las amenazas que hace gravitar sobre la actividad de cada uno? Considerado más ampliamente, todo esto no es sino el problema de la relación entre el derecho y los hechos»¹⁰².

En las primeras páginas del trabajo aparece ya delimitado por el autor el método que se propone seguir. El estudio del régimen matrimonial desde mediados del siglo xv hasta mediados del xvi no puede circunscribirse al mero análisis de las reglas o normas jurídicas que establecen su estatuto. No es, pues, el derecho aplicable, sino el derecho aplicado realmente, lo que interesa al autor. Esta elección inicial de método tendrá resultados positivos. En efecto, la práctica matrimonial durante el período estudiado presenta importantes quiebras respecto a la letra de la norma. ¿Cuál es, pues, el valor asignado a esta última? Será mejor que sea el mismo autor quien nos lo diga: «¿Sería, entonces, herético —se pregunta J. Lafon— devolver a la institución su situación específica, la de simple producto social, y de utilizarla únicamente para conocer a los hombres que la han forjado y utilizado? Si se le asigna este fin y si no se pierde nunca de vista la interpenetración cons-

102. J. LAFON, *Régimes matrimoniaux*, 10. Por su parte, en el trabajo antes aludido de A. RIGODIÈRE, *Saint Flour, 1077, conclusion generale*, nos dice el autor: «Esta vida administrativa hemos intentado aprehenderla en su realidad cotidiana y no únicamente en función de las reglas de derecho establecidas por la constitución. No obstante, un abismo ha aparecido entre el contenido de los textos y la práctica. Ciertamente la idea no es nueva, es incluso banal, pero repetida demasiado a menudo sin ejemplos termina por quedar sin sentido. Ahora bien, la documentación nos ha dado los medios para enfrentar cada gran punto previsto por la constitución municipal y medir si ha sido aplicada o no al mismo tiempo que se insertaba toda una reglamentación nueva, nacida de la práctica y no prevista por la constitución. Todos los grandes problemas administrativos son así confrontados con la realidad».

tante que existe entre los fenómenos jurídicos, sociales y económicos, *la historia del derecho privado se transforma en un capítulo particular de la historia social, cuyos métodos le son aplicables*. Se funda, en tanto que le es posible, sobre lo cuantitativo y no sólo sobre lo cualitativo, sobre la acumulación de fenómenos idénticos y no sobre lo excepcional. Busca ambiciosamente y a veces también desesperadamente reconstruir una *mentalidad* jurídica y —¿por qué no?— el espíritu de una época»¹⁰³.

Apenas hay que añadir nada más a estas palabras del autor, cuya significación metodológica se inscribe plenamente en una dirección que puede considerarse generalizada dentro de la actual historiografía francesa, y a la que se ha hecho referencia¹⁰⁴. Fiel a este planteamiento inicial, J. Lafon comienza por justificar crónica y tópicamente el campo de investigación elegido. Desde el punto de vista geográfico, la existencia de posibles divergencias en la práctica matrimonial entre la «ville» y la «campagne», le aconsejan el tratamiento conjunto de ambos, prestando atención a las variantes que se producen entre una y otra. A la hora de presentar las fuentes utilizadas, el autor proclama que éstas han de ser necesariamente el producto directo e inmediato de la sociedad. Constatada la carencia de fuentes jurídicas para el período estudiado, los documentos de la práctica notarial constituirán la fuente por excelencia a emplear. Sobre una muestra representativa de tales actas notariales, el autor aplica el método estadístico «para dar —nos dice— a cada documento su justa plaza y para limitar los posibles errores de (su) imaginación»¹⁰⁵. Ahora bien, la representatividad requerida para este tipo de fuentes exige, como veremos, la adopción de una serie de medidas asegurativas. Por ejemplo, en la utilización de las actas notariales, J. Lafon procura evitar el

103. J. LAFON, *Régimes matrimoniaux*, 11.

104. Es numerosa la bibliografía existente sobre instituciones de derecho privado, especialmente los contratos matrimoniales, cuya orientación y empleo en la práctica para algún período histórico vienen deducidos y a la vez informan los comportamientos jurídicos de los individuos, obtenidos éstos sobre la base de los documentos notariales, y del análisis de las actas de los registros parroquiales y del estado civil. La metodología utilizada por los autores es común a toda ella: descripción de las fuentes y modo de empleo, proporción de los contratos y su reparto en relación con la profesión de los cónyuges, el origen geográfico y la determinación de los medios sociales a que pertenecen, la descripción de las aportaciones realizadas en común y la proporción de las mismas según el nivel socioprofesional, etc... Todo ello en base a un empleo más o menos discreto de los métodos estadísticos y las comparaciones cifradas y porcentuales. Nos limitaremos a citar sólo tres ejemplos recientes y fácilmente localizables, que merecen ser consultados: CHALINE, J. P., *Les contrats de mariage à Rouen au XIX siècle. Etude d'après l'enregistrement des actes civils publics*, en «Revue d'histoire économique et sociale» (1970), 2, 238 y ss.; ARSAC, P., *Le comportement juridique des individus d'après les contrats de mariage au XIX siècle* (Grenoble, 1813-1860), en la misma revista (1971), 4, 550 y ss.; ARSAC, P., *Le comportement juridique des individus d'après les contrats de mariage* (Grenoble, 1886-1939), ídem (1973), 3, 380 y ss.

105: J. LAFON, *Régimes matrimoniaux*, 4.

empleo exclusivo de las correspondientes a un solo notario o a varios de ellos, cuyos hábitos profesionales pueden deformar la realidad jurídica, presentando como la práctica general lo que no es sino su propio modo de proceder.

Como han puesto de relieve A. Daumard y F. Furet en varias ocasiones, la frecuencia con que actos trascendentales de la vida privada se celebran ante notario, especialmente en sociedades históricas más recientes, determina la importancia que para la reconstrucción de algunos aspectos de la vida del hombre representan las actas notariales conservadas. Son en especial interesantes aquéllas que contienen contratos de matrimonio o disposiciones testamentarias, en razón a la cantidad de noticias que, con referencia a los esposos o al causante en su caso, y al respectivo entorno económico y social, es posible obtener de los mismos¹⁰⁶. Es evidente que este entorno en el que tanto los esposos como el testador se mueven habrá de influir decisivamente en su comportamiento jurídico, o, en otras palabras, que dentro de una serie de posibilidades servidas por el derecho, unos y otro elegirán aquélla más ajustada a su nivel socioprofesional¹⁰⁷.

106. Cfr. A. DAUMARD y F. FURET, *Problèmes de méthode en histoire sociale. Réflexions sur une note critique*, en «Revue d'histoire moderne et contemporaine», 11, (1964); ver también *Méthodes de l'histoire sociale, op. cit.* J. P. CHALINE, *Les contrats de mariage*, 238, escribe que «el matrimonio es sin duda uno de los factores que mejor revelan las costumbres de una sociedad. El historiador lo estudia normalmente a partir de esta fuente ya clásica que es el contrato pasado ante notario: encuentra allí reunidas en algunas páginas toda clase de informaciones de orden a la vez jurídico (tipo de contrato, de donaciones), demográfico (edad de los futuros cónyuges), genealógico (mención de los padres), geográfico (domicilio y a menudo lugar de nacimiento), socio-profesional (profesión o cualidad de los contrayentes, incluso de sus padres), e incluso económico, a través de las aportaciones... La investigación de otras fuentes susceptibles de aclarar un acto social tan importante ha conducido a examinar la doble serie constituida por los registros parroquiales de matrimonio y los del estado civil».

107. A. DAUMARD y F. FURET, *Problèmes de méthode*, 298, señalan: «Uno de los objetos del estudio socio-profesional es, en efecto, establecer primero en un cuadro geográfico dado la parte de cada gran sector de actividad, así como la repartición de las diversas posiciones sociales que la clasificación socio-profesional distingue; después, investigar la evolución de esta parte. Existe interés en elegir un cuadro suficientemente amplio para ser representativo y asegurar la compensación de los errores; pero el estudio en un cuadro pequeño, una calle por ejemplo, no tiene menos interés. En tal dominio, macro y microanálisis se completan, no se excluyen»; cfr., de estos mismos autores, *Méthodes de l'histoire sociale*, 676 y ss.; cfr. también G. SICARD, *Société et comportement juridique: une enquête sur les contrats de mariage au XIX siècle*, en «Annales de la Faculté de Droit et des Sciences économiques de Toulouse», 18, 1 y 2 (1970), 245-246, donde refiriéndose a los resultados de las investigaciones llevada a cabo en grupo sobre derecho privado y en base a los abundantes documentos notariales señala: «Desde entonces numerosos estudios de derecho privado han podido alcanzar a describir con la ayuda de la explotación de minuta de notarios los "comportamientos jurídicos reales" de los hombres, enriquecer y corregir las visiones demasiado sumarias deducidas de los solos textos normativos...», y más adelante: «La encuesta colectiva... se encuentra, en suma, en la encrucijada de estos dos órdenes de investigación (alude a la

Sentado esto, se suscita la siguiente pregunta: ¿proporcionan estas actas notariales una imagen suficiente del derecho matrimonial bordelés? Y, por otra parte, ¿pueden considerarse tales contratos representativos de las diferentes clases sociales? Desde el punto de vista geográfico la realidad documental aconseja al autor una distinción en el tratamiento de la villa y el campo, en razón de la diferencia de densidad de población, movilidad y número de los notarios, o la existencia de formas de vida diversas en una y otro. Si en la villa la abundancia de notarios y de contratos de matrimonio no plantean el problema de su representatividad, sí sucede esto respecto del área rural, donde la dispersión de la población y la escasez y carácter itinerante de los notarios, junto a la falta de formación de los campesinos, hacen más difícil apreciar aquélla. Desde el punto de vista social, para determinar la

historia social y a la historia jurídica). Se trata de examinar las relaciones entre el empleo de técnicas jurídicas y las estructuras sociales de una población determinada». En el trabajo de J. M. AUGUSTIN, *Recherches sur les substitutions fideicommissaires à Toulouse et en Haut-Languedoc au XVIII^e siècle (1712-1792)*, tesis doctoral leída en Toulouse el 21 de diciembre de 1971, 2 vols., 443 págs. (N. R. 6-9 del Centro de Historia del Derecho de Poitiers), hallamos representada la utilización de este método por lo que se refiere al derecho sucesorio y a una institución del máximo relieve: la sustitución fideicomisaria. Las actas de los registros han constituido la fuente de primer orden de que el autor ha hecho uso, y sobre las cuales ha empleado preferentemente una metodología sociológica, en la que se advierte un uso mesurado del sistema estadístico. La época en que ha centrado su estudio, por otra parte, ha posibilitado en la medida prevista por el autor el empleo de comparaciones cuantitativas. La primera parte del trabajo la dedica al lugar ocupado por las sustituciones en el derecho familiar, donde el estudio institucional alterna en todo momento con consideraciones de orden social. Aquí nos interesa hacer constar que la importancia concedida a estas últimas hace a veces difícil descubrir a lo largo de la obra al historiador del derecho en el sentido a que el apelativo nos tiene acostumbrados. A pesar de ello no faltan en algunos momentos análisis estrictamente institucionales que nos hacen recordar el carácter con que la obra ha sido concebida. La segunda parte se refiere a la evolución de las mentalidades y el papel desempeñado por las sustituciones fideicomisarias en el derecho sucesorio. Aquí el autor se preocupa de mostrar la influencia ejercida por las nuevas ideas jurídicas, filosóficas y económicas en Toulouse y Alto Languedoc sobre la institución estudiada. Una precisión adquiere especial relevancia: si en el siglo XVIII las sustituciones fideicomisarias eran realizadas por todas las clases sociales, ello no quiere decir que el encuadre social que rodeaba a los testadores no representase un papel importante. En este sentido precisa el autor que «el consejero del parlamento y el obrero agrícola hacían sustituciones, pero las utilizaban de diferentes géneros». Un estudio detenido de la sociedad en las villas analizadas le permite concluir la existencia, a fines del siglo XVIII, más bien de una sociedad de clases que de una sociedad de castas. La existencia de puntos de paso entre la nobleza y la burguesía, de entre los que cabe destacar el ejercicio de algún cargo público por los miembros de esta última, el desarrollo de formas de vida parecidas, las no infrecuentes alianzas matrimoniales, genera la existencia de lo que el autor llama una cierta «cohabitación» entre las distintas clases, y que alimenta el permanente espíritu de imitación de las clases inferiores sobre las privilegiadas. Es este espíritu de imitación, en definitiva, el que tendrá su reflejo en la redacción de contratos de matrimonio como de actos de última voluntad.

representatividad de los contratos matrimoniales y, en este sentido, si los mismos reflejan con fidelidad la pertenencia social de los cónyuges, el autor utiliza dos criterios: uno de carácter profesional o cualitativo, obtenido de acuerdo con las declaraciones hechas por las partes en el acta matrimonial; el otro, de orden cuantitativo o económico, y tiene en cuenta la cuantía de las aportaciones realizadas por ambos cónyuges. También aquí se aprecia un desfase entre el área ciudadana y el campo, especialmente en lo que se refiere a las precisiones de orden cualitativo o socioprofesional, mucho más abundantes en la primera. Por su parte, el criterio cuantitativo o económico, dado que no expresa siempre la fortuna real de los contratantes, es utilizado por el autor de manera complementaria para suplir los defectos del anterior.

No vamos a aludir a los resultados a que, a nuestro entender, el empleo de esta metodología llevan al conjunto de la obra. Si nos interesa, sin embargo, subrayar que las conclusiones a que el autor llega son en buena parte el resultado de la valoración, sobre la base de los criterios apuntados, de los datos cuantitativos obtenidos fundamentalmente de las actas notariales. No obstante, el empleo de tales datos cifrados no ha supuesto, en este caso, el abandono de la labor interpretativa. Por el contrario, en todo momento ésta conserva su plaza a lo largo del trabajo. El autor ha sabido —hay que confesarlo— compaginar en medida acertada la presentación de los datos estadísticos junto con las oportunas valoraciones cualitativas, prestando al conjunto de la obra ese —al parecer— difícil equilibrio entre lo puramente cuantitativo y lo cualitativo, entre las cifras y las interpretaciones subjetivas, que en este caso nos parece su principal logro.

No entraremos, pues, en el contenido del libro, aunque su evidente interés nos haya llamado a hacer algunas consideraciones sobre él. La existencia de la reseña más arriba citada nos exime, por otra parte, de entrar en mayores detalles. Sin embargo, no resisto a transcribir, por la vinculación que tienen al tema central de este trabajo, las palabras con que J. Lafon justifica su opción metodológica: «Nuestra acción —precisa el autor— debe ser definida en función del objetivo que perseguimos. De ahora en adelante nos hemos situado al margen de las principales tendencias, la tendencia esencialmente jurídica, cuya preocupación consiste en explicar la formación y el funcionamiento de un sistema, examinando éste como un conjunto independiente de problemas considerados como exclusivamente económicos o sociales, y la tendencia relevante de la historia social o demográfica, que deja voluntariamente en la sombra el problema de la alternativa de un régimen matrimonial. Ahora bien, para nosotros esta compartimentación de las actividades humanas y de los productos sociales es arbitraria. Queremos a todo precio reencontrar, detrás del derecho, una sociedad en su complejidad»¹⁰⁸.

La diferente concepción metodológica entre J. Lafon y Coulon de La-

108. J. LAFON, *Régimes matrimoniaux*, 31.

brousse resulta, pues, patente. Nosotros hemos querido traerlas aquí en tanto que representativas de dos actitudes metodológicas divergentes, cuando no opuestas, de cara a la historia de las instituciones. Para el último autor, el derecho, en tanto que emanado de la sociedad, actúa como eficaz instrumento para conocer a través de él aquella en su integridad. Para aquél el proceso es inverso; derecho y realidad social pueden estar en la práctica divorciados y la norma jurídica será en este caso un defectuoso instrumento para conocer aquella. Sabemos que el examen minucioso y cuantitativamente representativo de las actas matrimoniales haría acertada esta toma de postura previa por el autor. Condicionamientos socioprofesionales y económicos o geográficos presionarían sobre los cónyuges a la hora de seleccionar el régimen económico matrimonial más ajustado a sus apetencias o a sus posibilidades, elección que en muchos casos se presentaría en la práctica notarial de forma totalmente distinta al régimen fijado en la norma. Una posición equidistante y complementaria entre la estrictamente jurídica y la social, beneficiada además del doble aporte metodológico que de la síntesis de ambas posiciones resultan, favorecerá el acercamiento a la realidad efectivamente vivida, a través, en este caso, de las actas en las que aparece reflejada verosímelmente la voluntad de los esposos¹⁰⁹.

Poitiers, junio de 1975

109. Prestemos atención a las razones que según J. Lafon explican el modo de proceder de los cónyuges a la hora de seleccionar el régimen jurídico-matrimonial, así como los factores que pueden disociar en la práctica las efectivas necesidades de aquéllos y la selección verificada: «El aspecto jurídico y el aspecto social son complementarios y se aclaran recíprocamente: la adopción de un régimen determinado revela motivaciones y objetivos particulares, una cierta actitud social; estamos mejor informados sobre el estado jurídico de una época si estamos al corriente de su situación social. El lazo entre lo jurídico y lo social no existe evidentemente más que si existe para los cónyuges una posibilidad de elección; ésta puede ser reducida e incluso desaparecer totalmente por la influencia de dos factores. El primero es exterior a los cónyuges, y reside en la personalidad, la voluntad del notario delante del cual se realiza el acta y que, víctima de la rutina, puede proponer un régimen uniforme y general, mejor adaptado a los intereses generales de una población que a las preocupaciones particulares de sus clientes; éstos, sobre todo si pertenecen a un medio modesto y poco cultivado, tendrán naturalmente tendencia a dar su confianza y aceptar el régimen propuesto. El segundo factor es inherente a los cónyuges, pero se limita a un cierto ambiente social: es el peso de los hábitos. Un régimen dominante que ha podido corresponder a los intereses de una clase socialmente preponderante puede eliminar los otros y progresivamente presentarse a los esposos como el único régimen posible. Hay en este momento un derecho inmutable, permanente, que no refleja las diversidades sociales»: J. LAFON, *Régimes matrimoniaux*, 31-32.